

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DERECHO**



**“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y
MALTRATO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES Y EL ROL SOCIAL DE LAS
DEFENSORÍAS”**

POSTULANTE : Armando Carrasco Jaldin
TUTOR : Dr. Franz Remy Camacho

**LA PAZ – BOLIVIA
2006**

Dedicatoria:

A MI ESPOSA: Gladys, mi fiel compañera.

A MIS HIJAS: Yashira, Katherine y Shirley, la luz de mi camino.

A MIS PADRES: Vicente y Ercilia, que me iluminan desde el cielo.

INDICE

Nº de páginas

Introducción	1
--------------	---

CAPITULO I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.- MOTIVACIÓN	2
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	2
3.- OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.	3
4.- DELIMITACIÓN TEMÁTICA	4
5.- DELIMITACIÓN TEMPORAL	4
6.- DELIMITACIÓN ESPACIAL	5
7.- OBJETIVOS.	5
7.1.- Objetivo General.	5
7.2.- Objetivos Específicos	5
8.- METODOLOGÍA.	6

CAPITULO II. SECCIÓN DIAGNÓSTICA

1.- DESARROLLO HISTÓRICO DEL MALTRATO A LA INFANCIA	7
1.1.- La Infancia en la Antigüedad	7
1.2.- La niñez en esparta	8
1.3.- La Niñez en Atenas	8
1.4.- La Infancia en Roma clásica	8
1.5.- La infancia en la Edad Media	9
1.6.- La Infancia en la Edad Moderna	10
1.7.- La Ilustración un Nuevo Modelo de Infancia	11
1.8.- El Siglo XIX la Infancia Como Categoría Específica	11
1.9.- El Siglo XX el Siglo de la Infancia	12
2.- DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	13

CAPITULO III. SECCIÓN PROPOSITIVA

1.- FUNDAMENTOS FÁCTICOS, TEÓRICOS CONCEPTUALES	16
1.1.- Definiciones Sobre el Maltrato Infantil	16

2.- TIPOS DE MALTRATO INFANTIL	16
2.1.- Maltrato Físico	17
2.1.1.- Indicadores del maltrato físico	17
2.2.- Maltrato Sexual	18
2.2.1.- La violación	19
2.2.2.- La vejación sexual	19
2.2.3.- El abuso sexual sin contacto físico	19
2.3.- Maltrato Emocional o Psicológico	19
2.3.1.- Abandono emocional	20
2.3.2.- Maltrato prenatal	20
2.4.- Explotación Laboral	20
2.5.- Otros Tipos de Maltrato es el Institucional	21
2.5.1.- Algunas preguntas y respuestas, porque los adultos maltratan a los	21
2.5.2.- Como se explica la existencia del maltrato infantil	22
3.-MODELOS TEÓRICOS DE ANÁLISIS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL	22
3.1.- Modelo Psicológico	22
3.2.- Modelo Sociológico	22
3.2.1.- Clase social	23
3.2.2.- Estado civil de la madre	23
3.2.3.- Situación laboral	23
3.2.4.- Composición familiar y número de hijos	23
3.2.5.- Aislamiento social	23
3.2.6.- Normas culturales	23
3.3.- Modelo Sociointeraccional	23
3.3.1.- Individuo (Desarrollo ontogénico)	23
3.3.2.- Familia (Microsistema)	24
3.3.3.- Entorno social (exosistema)	24
3.3.4.- Sociedad (Microsistema)	24
4.- DEFINICIONES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	25
5.- LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA MUJER	26
6.- MODELOS TEORICOS DE ANALISIS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	26
6.1.- Modelo Psiquiátrico	26
6.2.- Modelo Psico. Social	27
6.3.- Modelo Social Cultural	28
6.4.- Modelo Antropológico Sobre la Violencia	30
6.5.- Modelo Etológico	31
6.5.1.- Teoría de la agresión como conducta aprendida	31
6.6.- Modelo de Impulso Provocado	32

6.7.- Modelo de Aprendizaje Social	32
6.8.- Modelo de la Violencia Biológica o Innatista	32
7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS	36
7.1.- “Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979”.	36
7.2.- “Convención Sobre los Derechos del Niño en Naciones Unidas”	39
7.3.- “Convención Internacional para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belem do Para”.	41
8.- PROMULGACIÓN DE LA LEY 2026	42
8.1.- Antecedentes Para la Promulgación del Código del Niño, Niña y Adolescente	42
8.2.- Fundamentación de las Principales Modificaciones y Propuestas	45
8.3.- Propuesta para el Nuevo Código	46
8.3.1.- El derecho a la familia y convivencia comunitaria	46
8.3.2.- En cuanto a los derechos y deberes fundamentales	47
CAPITULO IV. SECCIÓN CONCLUSIVA	
1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA	50
2.- SITUACIÓN POBLACIONAL Y DESARROLLO HUMANO	51
3.- CREACIÓN DE LAS DEFENSORIAS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	51
4.- ATRIBUCIONES Y METODOLÓGIA DE LAS DEFENSORIAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ	52
5.- TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO DE LAS DEFENSORIAS	56
5.1.- El Trabajador Social	56
5.2.- El Psicólogo	57
5.3.- El Abogado	57
6.- LA RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	59
7.- OBJETIVOS DE LA RED, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVO ESPECÍFICO, VISIÓN Y MISIÓN	60
7.1.- Visión	60
7.2.- Misión	60
7.3.- Objetivo General	60

7.4.- Objetivos Específicos	61
8.- DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	61
8.1.-Datos Secundarios.	62
8.2.-Datos Primarios	72
CAPITULO V. CONCLUSIONES	82
1.- Conclusiones.	82
CAPITULO VI. RECOMENDACIONES Y PROPUESTA	85
1.- RECOMENDACIONES.	85
2.- PROPUESTA.	86
BIBLIOGRAFIA.	89
ANEXOS.	92

Introducción.

No siendo suficiente la regulación jurídica del ejercicio del Poder, se ha sentido la necesidad de abordar la violencia en el hogar desde otros ángulos del que hacer científico, en este caso como problema de Salud pública.

Desde el punto de vista de la salud pública, se concibe la violencia contra miembros del entorno más íntimo, la familia y contra la propia persona, como expresión de patologías en la esfera de la Salud Mental, en tal sentido identifica los aspectos etiológicos y epidemiológicos del mal: un enfermo que es al mismo tiempo el portador y el agente transmisor (el agresor) y por otro lado el resto de los miembros del medio familiar, como potenciales víctimas de violencia y como potenciales enfermos de violencia, puesto que está probado que una gran mayoría de los agresores, en el pasado fueron víctimas. Cabe aclarar que este enfoque no es, en absoluto, incompatible con el legítimo derecho al bienestar y la felicidad de los más débiles y vulnerables, es más, pretende ser complementario y contribuir positiva y efectivamente al control social de este mal. Sin embargo debe quedar también claro que la Salud Pública no busca un culpable sino un enfermo; no aplica una sanción, prescribe un tratamiento o un sistema de cura; identifica las posibles causas y los mecanismos de transmisión y reproducción del mal y en función de estos elementos diseña un sistema de prevención.

La violencia que se ejerce sobre sí mismo y sobre el entorno más íntimo, la violencia autodestructiva y la violencia intrafamiliar como parte inseparable de esta categoría es, sin duda, la que tiene mayor incidencia en el entorno social y por tanto se reproduce con mayor celeridad.

En los casos de violencia intrafamiliar, tanto la víctima como el agresor merecen la atención pertinente de parte de las políticas públicas y operadores de salud.

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

1.-Motivación.

La violencia intrafamiliar constituye un hecho social y jurídico multicausal, donde se expresa algunos factores predominantes, en lo económico, cultural y social de un distrito a otro. Constituyéndose en un hecho jurídico que se realiza cotidianamente y con índice en crecimiento afectando a la familia, pero fundamentalmente a los niños, niñas y adolescentes, donde las defensorías como entes protectoras se ven en la incapacidad de responder satisfactoriamente sus funciones debido a la ausencia de normativas específicas, infraestructura, recursos humanos capacitados y profesionales.

En este contexto, la cultura de violencia que se imprime en las defensorías, requiere de los mecanismos institucionales y legales que le permitan promocionar los fundamentos que sustentan el núcleo social como es la familia, asimismo difundir las normativas que generan derechos, obligaciones y garantías, de igual manera implementar una política de protección a las familias y los hijos, en este sentido se hace necesario establecer los fundamentos teóricos y fácticos, para realizar una serie de propuestas en base a los fundamentos de la teoría integral, debido a que el Estado, la sociedad y la familia tiene la ineludible obligación de brindar una protección legal, para ello la investigación realizara un análisis, sistemático, técnico y de seguridad jurídica.

La temática tiene importancia, debido a la ausencia de políticas y acciones protectivas y preventivas, pese a tener normativa contra la violencia intrafamiliar y el maltrato a niños, niñas y adolescentes.

2.- Identificación del Problema.

La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a dudas, la expresión más cruda del ejercicio del Poder, el hombre sobre la mujer, el adulto de ambos

sexos sobre los niños y niñas, el rico sobre el pobre y en general el fuerte sobre el débil. Las sociedades humanas han tratado de regular, mediante la promulgación de leyes, el ejercicio arbitrario de la ley, fundamentalmente con el fin de proteger a los más vulnerables. El Estado Boliviano ha promulgado en los últimos años para este fin, la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica y la Ley 2026 (Código Niño Niña y Adolescente), con el fin de brindar protección jurídica a los más vulnerables en el contexto del hogar, el abuso de Poder, expresado en violencia física, psicológica y sexual, ejercido en su contra por parte de los miembros más fuertes (adultos de ambos sexos).

3.- Objeto de la Investigación.

El presente trabajo sobre la Violencia Intrafamiliar y el Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes tiene como objetivo el de investigar, por que es uno de los males de la humanidad que no se a resuelto, si bien se aborda la violencia en diferentes organismos internacionales y nacionales, religiosos o agrupaciones afectadas por la violencia intrafamiliar.

La violencia en el contexto familiar ha recibido diferentes nombres como: violencia domestica, violencia familiar o violencia intrafamiliar. En este estudio tomaremos el nombre de violencia intrafamiliar que analizara sus formas, sus causas, y principales efectos o secuelas que produce este tipo de actos.

La violencia intrafamiliar como problema jurídico social, constituye uno de los grandes centros de atención de la investigación del área jurídico-social, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, que ha dado lugar a instrumentos jurídicos internacionales que se vienen reflejando en mayor o menor medida en la normativa interna de cada uno de nuestros países.

La violencia intrafamiliar se desencadena en extremos que la etiología medicolegal los clasifica en homicidios y suicidios, consecuencias mas evidentes de la violencia, y otra como lesiones, que dejan secuelas tanto físicas como psicológicas.

En nuestro país la violencia intrafamiliar se ha definido el año 1993 por la OPS/OMS como un problema de Salud Publica.

La investigación adquiere importancia, debido al alto grado de violencia intrafamiliar, siendo una de las consecuencias fundamentales las condiciones socioeconómicas y culturales que caracterizan a la mayoría de la sociedad paceña, y reflejada en las familias. En los últimos tiempos, otra de las causas es la implementación de políticas neoliberales, que produjo mayor desempleo, relocalización y un crecimiento de la economía informal en las principales ciudades del país, motivando dispersión familiar.

Es en este sentido, el Estado tiene la ineludible obligación de preservar la integridad familiar, consiguientemente incentivar a la unión de la familia y el bienestar de los hijos, a favor de quienes se constituyen en el capital humano más importante que tiene la sociedad, de ahí que es necesario realizar un análisis reflexivo proponer las alternativas jurídico e institucionales destinada a evitar que se produzcan hechos de violencia intrafamiliar que dicho por otra parte dejan una serie de secuelas y traumas que en lo posterior se reproducen en las futuras familias con resultados negativos para la sociedad, por esta razón es fundamental y deber institucional de Estado y sus Instituciones llamadas por ley ha generar los mecanismos para la preservación de la labor social de las Defensorías destinada a fortalecer el respeto a la integridad física, moral, sexual, psicológica y jurídica, con la finalidad de lograr el respeto a los derechos y las garantías constitucionales y la vigencia plena de los derechos humanos.

4.- Delimitación Temática

La investigación se desarrollará dentro área jurídica social, toda vez que la Violencia Intrafamiliar y el Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes, no solo tiene connotaciones jurídicas, sino también sociales.

5.- Delimitación Temporal.

En cuanto al tiempo la investigación se circunscribirá a partir de la creación de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los Servicios Legales Integrales

Municipales; y su relación con la problemática intrafamiliar se tomara como referencia el ultimo quinquenio, (2001 al 2005).

6.-Delimitación Espacial.

La investigación se desarrollará en 7 macro Distritos donde funcionan las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y la Unidad de Género y Mujer del Servicio Legal Integral Municipal en la ciudad de La Paz.

7.-Objetivos.

.1.-Objetivo General.

Análisis del índice de casos de la violencia intrafamiliar y el maltrato a niños, niñas y adolescentes atendidos en los 7 macro Distrito, donde funcionan las Defensorias de la niñez y adolescencia y la Unidad de Género- Servicio Legal Integral Municipal en la Ciudad de La Paz.

7.2.- Objetivos Específicos.

- Analizar y cuantificar los tipos de maltratos a niños, niñas y adolescentes, que fueron denunciados y atendidos por la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia en los 7 macro distritos en el último quinquenio.
- Precisar y cuantificar datos de Violencia Intrafamiliar del área social, medico-legal y psicológico de la Unidad de Genero y Mujer del Servicio Legal Integral Municipal.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de los datos procesados de violencia intrafamiliar y maltrato de niños, niñas y adolescentes del periodo planteado y de las áreas investigadas
- Indagar el trabajo que realiza la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia.

8.- Metodología.

Se basara en estudios explorativos y descriptivos; ya que este tipo de estudios nos permiten, examinar y medir conceptos y determinar el universo de la muestra. En cuanto a la técnica de investigación, esta se apoyara en la técnica del muestreo, que contempla extraer la muestra, recolectar los datos, seleccionar y elaborar fichas bibliográficas, procesarlos estadísticamente y elaborar el reporte de la investigación.

CAPITULO II

SECCIÓN DIAGNOSTICA

En esta sección se planteara y analizara los diferentes enfoques teóricos, conceptos y definiciones sobre la violencia intrafamiliar y el maltrato a la niñez y adolescencia, y su tratamiento que este a tenido a lo largo de la historia, por el cual empezaremos.

1.-Desarrollo Histórico del Maltrato a la Infancia.

Nos muestra cómo los más jóvenes han venido sufriendo, de forma constante, las peores consecuencias generadas por las situaciones, económicas, sociales y culturales por las que la sociedad ha atravesado.

Es preciso matizar que si a lo largo de la historia la situación de los niños fue durísima, la de las niñas ha sido aún peor. Las niñas han sido siempre las principales víctimas del infanticidio y ello fundamentalmente en respuesta a su capacidad reproductora.

En los estratos sociales altos y medios, donde existían necesidades económicas, las formas de maltrato más palpables eran la negligencia y el abandono emocional. La práctica del infanticidio ha sido justificada históricamente como procedimiento de control de la natalidad; medio de evitar el deshonor, resultado de la ilegitimidad de un hijo; forma de ganar poder; deshacerse de niños anormales; manera de agradar a los dioses; medio para asegurar la estabilidad económica.

Por otra parte, esta breve historia del maltrato a la infancia, nos ayudará a comprender más amplia y objetivamente la situación de la infancia maltratada en el presente.

1.1.-La Infancia en la Antigüedad Distintos documentos históricos nos muestran cómo el maltrato infantil existe desde los comienzos de la

humanidad. Las creencias religiosas en Egipto, en la India o en China, daban al padre la potestad de disponer de la vida de sus hijos recién nacidos para ser ofrendados, como sacrificio purificador, a los dioses.

El rey Herodes, por miedo a que Jesús le hiciera perder su trono, mandó asesinar a todos los niños de su reino, menores de dos años. Desde entonces, el 28 de Diciembre se celebra el “día de los Santos Inocentes”.

Existen variados ejemplos que muestran cómo los niños son asesinados de forma masiva, tal es el caso del rey babilónico Nemrod, que ejecutó a más de 70.000 niños.

1.2.- La Niñez en Esparta. En la ciudad estado de Esparta, el niño es considerado propiedad del Estado. Por ello, desde su nacimiento, deja de pertenecer a sus padres, aunque conviva en el hogar familiar hasta los siete años. El niño espartano es concebido como futuro soldado, por lo que la educación se convierte en un exclusivo y continuo adiestramiento para la lucha armada. Aquellos niños que no reunían las características ideales o presentaban signos de enfermedad física o algún defecto psicológico, eran abandonados en el “Monte Taigeto” o llevado al lugar de los “Apostetas”, precipicio por donde eran arrojados.

1.3.- La Niñez en Atenas. En Atenas la infancia es considerada como la futura ciudadanía del estado. Por ejemplo, la venta de menores, socialmente admitida en esta época, adquirió tales magnitudes que Solón, en el siglo VI a.C., intenta limitar, por medio de una ley, el derecho de los padres a vender a sus hijos. El abandono y el infanticidio, como forma extrema de maltrato, tanto de hijos legítimos como ilegítimos, se constituyó como práctica generalizada y aceptada entre la población griega. **(López Eire 1980)**

1.4.- La Infancia en la Roma Clásica. En la Antigua Roma el niño no es cosa del estado sino del “pater familias”. La “patria potestad” otorgaba al padre derechos ilimitados sobre sus hijos. La vida del niño romano, dependía de que fuese reconocido

por el padre al nacer. El niño recién nacido era dejado a sus pies. Si deseaba reconocerlo el padre se detenía y lo tomaba en sus brazos. Si se alejaba, moría de hambre o frío, pertenecía a cualquiera que deseara hacerse cargo de él y convertirlo en su esclavo.

Con la aparición del cristianismo cuando se producirá un importante cambio, por influencia de este movimiento renovador se ve aumentada la responsabilidad del “pater familias” en cuanto a la vida, crianza y educación de sus hijos. Como consecuencia de ello, en el primer tercio del año 300, en el código de Teodocio. Se expone en todos los municipios de Italia una ley destinada a sujetar las manos de los padres para apartarlos del infanticidio.

En el año 374 d.C. la legislación romana, debido a la enorme magnitud que toma la costumbre del infanticidio, se ve obligada a considerar esta práctica como delito punible con la pena capital.

1.5.- La Infancia en la Edad Media. El niño es visto como un adulto en miniatura y la duración de la infancia, en las clases populares, se reducirá a la tarea en la que el bebé depende de la madre para sobrevivir, aproximadamente a partir de los siete años, los niños pasarán, a integrarse en el mundo de los adultos. Superada esta fase de puericia el niño es introducido directamente en los sistemas de vida de los adultos, en sus trabajos y en sus juegos, sin pasar por los procesos de adolescencia y juventud. **(Escolano 1980)** Las familias más pobres estaban expuestas de manera más directa a los ciclos crónicos de hambre, enfermedad y muerte, y en muchas ocasiones, difícilmente podían mantener a sus hijos. Las tasas de mortalidad neonatal eran elevadas y las de mortalidad infantil más altas aún, quizá aproximadamente del orden de uno o incluso dos muertos por cada tres niños nacidos. **(Fugedi 1996)**

El elevado número de niños sofocados en esta época, dio lugar a que en el siglo XII se promulgara la primera legislación que castigaba la muerte o asfixia involuntaria del niño. Junto con estas leyes se potenciará el uso de la cuna, a fin de que los niños no murieran asfixiados bajo el peso de los padres.

Respecto a la venta de niños, en el siglo XII, Teodoro, arzobispo de Canterbury, decreta la prohibición de la venta de niños como esclavos, pero limita sólo hasta los siete años.

En Rusia, por ejemplo, habrá que esperar hasta el siglo XIX para que se produzca una prohibición legal de este negocio.

En Roma, a principios del siglo XIII, Inocencio III, impresionado porque los pescadores del Tíber sacaban de las aguas en sus redes, tantos pescados, a veces, como a recién

nacidos, funda un “Bephotroffio” u Hospital de expósitos para la atención de los niños abandonados en Roma.

Sólo durante los últimos siglos de la Edad Media comienzan a observarse intentos de eliminar, las situaciones de explotación, abandono y maltrato generalizado que durante tantos siglos venían sufriendo los niños y niñas.

1.6.- La Infancia en la Edad Moderna. En los siglos XVI y XVII se produce un cambio aunque lento, el niño poco a poco, va encontrando un lugar propio en la estructura mental de los adultos a la vez que en la vida afectiva y familiar. Pero los hijos de las clases populares apenas se verán afectados por estos cambios, variando en poco su situación. Solo a fines del siglo XVII la escuela irá abarcando una población más amplia y heterogénea.

Sin embargo, por razones de “vergüenza moral”, a los hijos ilegítimos se los sigue dando muerte aunque algunos de ellos irán siendo depositados en las inclusas. El poder coactivo de la ley, que castiga el infanticidio, así como la influencia de la iglesia, actuaron a favor de la seguridad de los recién nacidos, del tal manera que se redujo la muerte intencionada de hijos legítimos, tal y como parece confirmar el rápido aumento del número de niños abandonados.

(Lebrun 1972)

En esta época se crean un gran número de instituciones específicas par atender a la infancia desprotegida. La página más negra de la historia de los expósitos la constituye el elevadísimo número de muertes que se producía en estos establecimientos benéficos. En esta misma dirección, **(Ulivieri 1986)** escribe lo siguiente: “La elevada tasa de mortalidad infantil que se registraba en aquellas instituciones hace comprender, sin embargo, que el remedio (la recogida) no era mucho mejor que el mal (el abandono)”.

No obstante, estos dos siglos tienen gran importancia en cuanto a la creación y puesta en funcionamiento de un sistema institucionalizado, cada vez más específico, de atención al abandono y a la marginación infantil, sistema que en los próximos siglos se extenderá en número y calidad de los servicios.

1.7.- La Ilustración. Un nuevo Modelo de Infancia. El gran interés social por el niño, y más específicamente por la infancia desprotegida, que muestra el pensamiento ilustrado surge de las transformaciones ideológicas del Renacimiento. Consecuentemente, el interés poblacionista y la preocupación social por el tema de la marginación y la integración, durante el siglo XVIII, influirá en la creación de instituciones dedicadas a la crianza e integración de los marginados y, más concretamente, de los expósitos; estando sustentado por un nuevo cuerpo legislativo.

En el siglo de las Luces abundarán más los nobles propósitos que las auténticas realizaciones. Aun así, es innegable el progreso producido en este “Siglo de las Luces” en cuanto a la consideración y cambio de actitud hacia la infancia en general y la más desprotegida en particular.

1.8.- El Siglo XIX. La Infancia como Categoría Específica. El hogar burgués adquiere un nuevo sentimiento de domesticidad en el que el papel central es ocupado por la madre, que es la dedicada a la atención de los hijos, este proceso de cambio en la concepción y trato hacia la infancia, iniciado a finales del siglo anterior será lento, ya que la nueva atención que el siglo XIX prodiga a la infancia está teñida de una doble moral.

Con la llegada de la Revolución Industrial se producirá un trascendental cambio en la situación de las familias menos pudientes, ya que se pasó de un sistema en el que todos los miembros participaban en la vida familiar a otro en el que se dependía exclusivamente de los salarios de las personas que trabajaban en las industrias.

Los hijos de la gran masa obrera que va generando este siglo, serán objeto de la explotación laboral, sufrirán acceso prematuro al trabajo donde trabajarán como verdaderos esclavos hasta catorce horas diarias, a cambio de míseros sueldos. En Inglaterra no era extraño encontrar trabajando en las factorías a niños de cinco años encadenados durante 16 horas. La infancia se convertirá en claro objeto de maltrato institucional, e intrafamiliar, reflejo el primero, de la explotación capitalista de la época y, el segundo, de la necesidad de supervivencia de las familias. Como se ve las expresiones jurídicas en la materia

que nos ocupa no puede soslayar esta realidad socioeconómica en la que los individuos, la familia desarrolla sus relaciones.

1.9.- El Siglo XX. El Siglo de la Infancia. Por los importantes avances que se han producido en el campo de la niñez, se ha dado por calificar al siglo XX como el “Siglo de la Infancia”. El objetivo primordial fue el de la protección a la infancia, todo lo cual se verá estructurado y salvaguardado por una importante legislación al respecto.

Durante el primer cuarto de siglo, la situación de la infancia abandonada será similar a la del siglo XIX. Las cifras de mortalidad infantil, heredadas del siglo anterior, continúan con tasas muy elevadas, de tal modo que la esperanza de vida de los niños internados en Maternidades, Hospitales y otras instituciones similares serán mínimas.

La lucha contra las enfermedades se erigirá como la meta a conseguir por estas instituciones y esta será la mejor forma de bajar los altos índices de morbilidad y mortalidad de la época. Los avances científicos, junto con el progreso social, permitieron que la mortalidad infantil desapareciera de estas instituciones. Sin embargo, considerando todo lo anteriormente expuesto, en la actualidad, en amplias zonas de nuestro planeta miles de niños mueren diariamente por falta de alimentos y por ausencia de cuidado médico. En muchas zonas el acceso a la educación es un lujo reservado para los hijos de las clases pudientes, mientras que en algunas ciudades los “niños de la calle” subsisten entre el abandono y juegan diariamente con la muerte.

Deben, pues, producirse aún muchos cambios, en nuestra compleja sociedad moderna de consumo. Si esto no ocurre, la desigual repartición de la riqueza no sólo económica, sino también cultural, seguirá produciendo infancias descarriadas, estigmatizadas, inadaptadas y todas, en última instancia, continuarán siendo objeto del egoísmo y el maltrato de los adultos.

2.- Desarrollo de la Problemática.

Siendo la familia el motor histórico y la unidad fundamental sobre la cual está constituida la sociedad, y una de sus funciones es la creación de un ambiente armonioso de funcionamiento que brinde apoyo y seguridad a sus integrantes. Esa armonía, sin embargo, está amenazada por actos de agresión cometidos dentro de la familia por cualquiera de sus miembros y que afecta la integridad física o psicológica.

La violencia intrafamiliar o doméstica es una forma de violencia que transcurre en el hogar, es frecuentemente la más común y no siempre se encuentra en relación directa al nivel de educación y condición socioeconómica de las familias¹.

El fenómeno de la violencia intrafamiliar desde esta perspectiva, representa a ambos esposos como víctimas y a la parentela." El énfasis se pone como entonces, en los patrones interaccionales recurrentes involucrados en los episodios de violencia". (Coddou; Violencia Intrafamiliar; 2000). Aunque en la actualidad continúe el debate sobre lo que debe y no debe considerarse violencia intrafamiliar, se han definido ciertas variables, que permitirán definir y detectar en los hogares este tipo de violencia en las cuales nos apoyaremos para el presente trabajo de investigación.

Los autores Burgess y Draper, 1989; Emery, 1989, definieron como variables dependientes las siguientes proposiciones: la presencia de un acto físico y/o psicológico lesivo, la intencionalidad del agresor, el impacto percibido por la víctima, la desviación de la conducta de acuerdo con las normas aceptadas por la comunidad y la combinación de estos factores². Para estos autores dentro el análisis clínico," la violencia intrafamiliar desencadena habitualmente

¹ Caballero D. y Arandia M. "SALUD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR". MSPS-VAGGF-OPS/OMS. Gob. Holanda. La Paz - -Bolivia. 1999.

² Extraído del documento Salud y Violencia Intrafamiliar. (Min. De Asuntos de Género, Generacional y Familia; s/a: 15).

agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole, de parte de un familiar (habitualmente el marido), hacia otra persona (habitualmente la esposa), causándole daño físico y/o psíquico y vulnerando su libertad". (Ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia; s/a: 15).

Para la corriente sistémica, la violencia intrafamiliar, específicamente la conyugal, tiene un carácter bidireccional, quiere decir que se trata de una forma de interacción en la que participan dos personas, rompiendo así con la categorización de víctimas y victimadores y poniéndose énfasis en la noción de que con la violencia todos los involucrados resultan siendo a la larga víctimas. En palabras de Coddou³. Las víctimas principales de este tipo de violencia son las mujeres, niños/as, adolescentes. Salvo algunas excepciones, en una pareja, el hombre es el agresor más frecuente en casos de violencia.

Hablar de la violencia intrafamiliar implica preguntarse cuales son sus orígenes y porqué a pesar de que la humanidad y sus diversas civilizaciones han evolucionado, este es un fenómeno que sigue vigente en nuestra sociedad con diferentes matices en cada uno de los niveles sociales.

Las condiciones socioeconómicas y culturales que caracterizan a nuestra sociedad, junto a las condiciones de vida que llevan las familias bolivianas, fundamentalmente los sectores más vulnerables y particularmente los niños, niñas, adolescente y mujer, se han constituido en las víctimas de las secuelas de la violencia, a efectos también de las políticas económicas denominadas neoliberales, que desde el 29 de agosto del año 1985 han generado una crisis social que no fue superado, que por el contrario se ha ido agudizando causando una serie de problemas, entre las cuales se encuentra la violencia familiar y el maltrato a niños, niñas y adolescentes.

Las consecuencias de la aplicación de políticas neoliberales, bajo el principio doctrinal de la reducción del gasto público ha generado un creciente aumento de desempleo y el subempleo, y una creciente economía informal, por consiguiente los niveles de consumo han bajado, impulsando, a una mayor

³ Coddou, violencia intrafamiliar ,2000.

pobreza a la población, inseguridad ciudadana, exclusión social y violación sistemática de los derechos y garantías constitucionales.

Manifiestos estos males de la sociedad, se devela que las condiciones de vida de los sectores más vulnerables (niño/a adolescente y mujer) de nuestra sociedad, se encuentran en peligro, debido a que cada día que pasa, están mas proclives a la violencia intrafamiliar y el maltrato a niños, niñas y adolescentes poniendo en riesgo la integridad, física, moral psicológica y sexual, de sus componentes.

CAPITULO III

SECCION PROPOSITIVA

1.- Fundamentos Fácticos, Teórico Conceptuales.

1.1.- Definiciones Sobre el Maltrato Infantil.

Los requisitos, de carácter formal, que debe reunir una definición para ser clara, concisa, consistente y común son, para **(Mahyhall y Norgard)**, los siguientes: Que sea acordada y generalmente compartida, que no sea vaga, y que sea formulada en término y objetivos comunes, que sea breve, sin palabras innecesarias, que sea coherente, sin variaciones o contradicciones y finalmente, que sea susceptible de ser utilizada de forma fiable por investigadores y profesionales de cualquier disciplina.

Por lo tanto, entenderemos por maltrato infantil lo siguiente: *“Cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental a un niño/a menor de dieciocho años y que es ocasionado por individuos o instituciones, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales, de acción u omisión y que amenazan el desarrollo normal, tanto físico como psicológico del niño/a”.*

2.- Tipos de Maltrato Infantil. Cuando hablamos de maltrato infantil, nos estamos refiriendo a una serie de variadas conductas que pueden ser perjudiciales para los niños. Que puede abordarse desde diferentes perspectivas: por su carácter y forma: maltrato físico, maltrato psíquico o emocional. Por su expresión o comportamiento: por acción (activo); cuando se lesiona al niño física, psíquica y/o sexualmente. Por omisión (pasivo): se produce cuando se dejan de atender las necesidades básicas de los niños. Por el ámbito de ocurrencia familiar: se produce en el ámbito de la familia (padre, madre, hermanos, familia extensa: tíos, abuelos...); extrafamiliar: se produce por personas que no forman parte de la familia del niño, por determinadas instituciones o por la misma sociedad.

El maltrato intrafamiliar es aquel que se da en el hábitat cotidiano del niño, es decir, en la familia. El maltrato extrafamiliar, por el contrario, es el que se produce fuera del ámbito familiar. Es importante recordar que los malos tratos no sólo se dan en el hogar familiar, sino que también se pueden producir fuera de él: escuela, centros sanitarios, etc.

2.1.- Maltrato Físico. El maltrato físico es, sin duda, el más conocido: Es cualquier acción no accidental llevada a cabo por cualquier persona que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo. Este tipo de maltrato se da fundamentalmente en los medios sociales más desfavorecidos, donde la agresión se constituye como la respuesta a las situaciones conflictivas.

2.1.1.- Indicadores del Maltrato Físico. Este tipo de maltrato es el más fácil de localizar por la evidencia de las lesiones producidas, como señales corporales externas del maltrato físico: golpes, magulladuras o hematomas, en diferentes fases de cicatrización, quemaduras, producidas por cigarros, plancha, etc. heridas o raspaduras en la boca, encías, labios u ojos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso, fracturas de cráneo, daño cerebral, mordeduras, asfixia, ahogamiento, etc.

Por otra parte señalaremos algunos indicadores en la conducta en los niños maltratados como: el niño teme el contacto con sus padres o con otros adultos, el niño durante el llanto o en situaciones angustiosas, no muestra expectativas reales de ser consolado, llega a la escuela pronto o permanece hasta muy tarde, como si tuviera miedo de estar en su casa, muestra conductas de retraimiento o agresividad extremas, se queja con frecuencia o se mueve de forma incómoda.

En cuanto a las emociones del niño maltratado se puede señalar las que más sobresalen como: un bajo nivel en su autoestima, ellos creen que el maltrato es merecido y tienen sentimientos de culpa e intentan ocultar el hecho de los malos tratos.

El maltrato físico o negligencia lo entendemos como: Aquellas situaciones en que las necesidades básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección,

seguridad, educación y/o cuidados médicos), no son atendidos por los responsables de su atención. La negligencia puede producirse de forma intencional o bien por ignorancia, desconocimiento o incapacidad para atender adecuadamente a los niños.

En cuanto a indicadores del Abandono o negligencia, estos los dividiremos en físicos, conductuales y emocionales: Indicadores Físicos; alimentación proporcionadamente inadecuada, carencia de vestimenta para su protección ejemplo el niño no va bien protegido del frío y en relación a su higiene el niño/a esta constantemente sucio, con escasa higiene corporal, finalmente en el área educativa tiene inasistencias injustificadas y repetidas a la escuela. Los Indicadores en su conducta se expresan en apatía en el niño, se duerme en la clase, roba o pide comida, no acude o llega tarde a la escuela, consumo de tabaco, drogas o alcohol, fuga de casa reiteradamente, conducta agresiva o extremada pasividad. Los Indicadores emocionales se expresan en manifestaciones afectivas extremas (tristeza-alegría), pesimismo, falta de confianza, depresión e incapacidad de mantener relaciones duraderas, aparece preocupado o soñando despierto.

Por último, hablamos del llamado Síndrome del retraso en el desarrollo, el cual consiste en que el peso altura y desarrollo motor del niño, se encuentra por debajo de la medida de crecimiento de los niños normales, sin causa orgánica que justifique este hecho. Este síndrome es normalmente debido a la falta de alimentos y a la deprivación emocional.

2.2.- Maltrato Sexual, es un tipo de maltrato, más repulsivo para la mayor parte de la población. Los tabúes existentes en nuestra sociedad sobre las conductas y comportamientos sexuales influyen en que sean muy pocos los casos denunciados.

Entendemos como abuso sexual: “Aquellos contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando un adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona”.

Este tipo de maltrato constituye un área de difícil investigación. Entre los elementos que obstaculizan el acceso a esta realidad, se encuentran los siguientes según **Gracia y Musitu 1993**, El abuso sexual no es fácil de identificar, ya que pocas veces tiene como resultado lesiones físicas. El abuso sexual no es fácilmente detectable por signos externos, excepto por indicadores secundarios (embarazo y enfermedades venéreas). El niño que es objeto de abuso sexual lo es por una persona de la familia o conocido y puede convencerlo de que el abuso es una parte normal del crecimiento, aunque debe mantenerlo en secreto. El niño puede temer que su experiencia no sea creída y por ello, renuncia a revelarla. Los padres pueden no denunciar los abusos sexuales por temor a involucrar al niño en procedimientos legales.

Los tipos de abuso sexual que se pueden producir son:

2.2.1.- la violación, cuando el contacto físico o la realización del acto sexual la lleva a cabo una persona dentro o fuera del contexto familiar. Art. 308 Código Penal Boliviano Vigente, el incesto, es el contacto físico sexual realizado por los padres, tíos, abuelos o tutores legales.

2.2.2.- La vejación sexual, cuando la relación sexual se basa en el tocamiento de las zonas erógenas del menor, o en hacer que este haga lo mismo con la persona maltratadora.

2.2.3.-El abuso sexual sin contacto físico cuando el maltratador obtiene placer sexual a través de la seducción o comentarios verbales, la exposición de sus órganos sexuales ante el menor o auto masturbación en presencia del menor.

2.3.- Maltrato Emocional o Psicológico. El maltrato emocional es entendido como: “La hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenazas de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacciones infantiles, por parte de cualquier adulto”.

Existen variadas formas de maltrato emocional pero para el presente trabajo apuntaremos a cuatro formas: a) **Rechazar.** Evita y rechaza el reconocimiento de la presencia del niño e ignora la legitimidad de sus necesidades. b) **Aislar.** El adulto impide el contacto del menor con sus iguales, así como la creación de

amistades, haciendo que se encuentre solo en el mundo que lo rodea. c) **Intimidar.** El adulto amenaza, intimida y arremete verbalmente al menor creando un clima de temor y tensión. d) **Corromper.** El adulto incita al niño a implicarse en conductas destructivas y antisociales, asiéndole imposible encontrar una experiencia social normalizada y gratificante.

2.3.1.-Abandono emocional. Se define como: “La falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas de proximidad e interacción iniciadas por el niño, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte del adulto.”.

2.3.2.- Maltrato prenatal. El maltrato prenatal es: “La falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre o el autosuministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudican al feto del que es portadora”.

Se sabe que entre el 30% y el 35% de los hijos de madre alcohólica presentan el “síndrome alcohólico fetal”. Las manifestaciones de este síndrome son: Retraso en el crecimiento intrauterino, desarrollo cerebral comprometido y dificultad en el aprendizaje.

En las madres adictas a la droga por vía parenteral se dan una serie de factores sociales (embarazo no deseado, indiferencia emocional, etc.), factores toxicológicos, factores médicos (promiscuidad, enfermedades de transmisión sexual, etc.) que influyen en la gestación. Como consecuencia de todo lo anterior las manifestaciones neonatales pueden ser: bajo peso al nacer, Infecciones de transmisión y en los hijos de las adictas a la cocaína pueden producirse lesiones cerebrales permanentes en el niño.

2.4.- Explotación Laboral. Podemos entender la explotación laboral aquella situación, donde determinadas personas asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que excedan los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o

escolares del niño, y que son asignados al niño con el objeto fundamental de obtener un beneficio económico.

En la explotación laboral se distingue fundamentalmente tres situaciones: niños de zonas rurales que ayudan a la familia en las faenas agrícolas, lo que impide la realización de sus actividades escolares y lúdicas, niños de zonas urbanas que aportan con su contribución a la precaria economía familiar, recogiendo materiales de desecho, y, la de los menores que, utilizados de manera sumergida en el mercado de trabajo, producen beneficio ilegal a la empresa que los admite.

2.5.- Otros Tipos de Maltrato Infantil es el Institucional. En este tipo de maltrato se pueden incluir todos los tipos estudiados anteriormente. El maltrato institucional puede producirse en relación directa con el niño (educadores, personal sanitario. Policía...), o bien indirectamente (responsables de la administración pública, dirigentes de los centros, etc.). En realidad, los protagonistas de este maltrato son las personas responsables de la atención protección y educación del niño, así como los responsables de las diferentes políticas aplicables a la infancia.

2.5.1.-Algunas preguntas y respuestas del porque los adultos maltratan a los niños. ¿Por qué una persona (padre, madre, cuidador...) llega a maltratar a un niño? ¿Cuáles son los factores o condiciones que empujan a cometer ese tipo de acciones?. Sabemos que los malos tratos a menores se pueden producir independientemente de la edad, sexo y/o grupo social de pertenencia, tanto del maltratador como de la víctima. Esto nos lleva a afirmar que existen una serie de factores y los más importantes son: características individuales de los agresores, características del menor que se convierte en víctima de malos tratos, factores familiares (microsistema), y factores del entorno (social, laboral y cultural).

El maltrato infantil, con menor o mayor gravedad y diferentes manifestaciones, se produce en la mayoría de las sociedades y culturas actualmente existentes. Pero esto no significa que las situaciones que la provocan sean las mismas en

todas las culturas; pues estamos tratando cuestiones relacionadas con las actitudes educativas, la concepción de la familia, la maternidad y la paternidad, la violencia, etc.

2.5.2.-Cómo se explica la existencia del maltrato infantil. En el transcurso de los últimos veinticinco años se han desarrollado distintos modelos teóricos que explican las causas y razones de por qué se produce maltrato infantil. A continuación, realizaremos un recorrido por cada uno de los modelos más importantes sobre maltrato infantil.

Sin embargo, la existencia de casos de maltrato infantil, en los que los padres no padecían trastornos mentales cuestionó seriamente este enfoque, produciéndose así un desplazamiento hacia modelos de corte psicológico.

3.- Modelos Teóricos de Análisis Sobre el Maltrato Infantil.

3.1.- Modelo Psicológico. Se basa en el supuesto de que los padres maltratadores son fundamentalmente personas inmaduras, cuyo desarrollo se ha detenido en estadios anteriores a la madurez psicológica. En sus inicios, el modelo psicológico, al igual que el psiquiátrico, ignoran la incidencia de otros factores en el maltrato infantil.

3.2.- Modelo Sociológico. Para los sociólogos, la causa del maltrato está en la sociedad "enferma", de tal manera que ciertas condiciones sociales como la pobreza, el desempleo o el aislamiento social actuarán como poderosas fuentes de estrés en los padres. Todo ello podrá alterar o modificar su capacidad de control, haciéndolos más propensos a la realización de conductas maltratantes hacia sus hijos. Así pues, desde la perspectiva sociológica, es fundamental la importancia atribuida a las condiciones sociales y económicas en las que se desenvuelve la familia maltratante. Por ello centra su atención en el contexto macrosocial (sociedad) y microsociales (familia), considerando relevantes las condiciones sociales y de vida que la afectan (desempleo, hacinamiento, falta de apoyo social, tensiones conyugales...).

Desde este modelo, se presta especial atención a las siguientes variables:

3.2.1.-Clase social: En casi todas las investigaciones aparece una alta correlación entre clase social baja o muy baja, acerca de si los malos tratos se dan sólo en estas clases sociales o simplemente son más detectables, por ser estos grupos los que acuden con mayor frecuencia a los servicios sociales.

3.2.2.-Estado civil de la madre: Un gran número de madres maltratantes se encuentran en situación de fuerte inestabilidad en su relación de pareja, o bien carecen de pareja, o viven solas con sus hijos.

3.2.3.- Situación laboral: Una situación laboral inestable, insatisfactoria provoca mayor severidad en el trato hacia los niños.

3.2.4.- Composición familiar y número de hijos: Estas variables están claramente relacionadas con el maltrato.

3.2.5.- Aislamiento social: En las familias maltratadoras el contacto que mantienen con otras personas es escaso. Su grupo social está compuesto fundamentalmente por su núcleo familiar.

3.2.6.-Normas culturales: Existen ciertas normas culturales que provocan maltrato, ya que consideran la agresión física como instrumento educativo.

3.3.- Modelo Sociointeraccional. Para la explicación de las causas que dan lugar a las situaciones de maltrato adoptará la terminología “microsistema familiar, ecosistema, microsistema y desarrollo ontogénico”, e irá integrando, en cada uno de estos niveles. **(Belski 1980).**

El modelo ecológico de Belsky, relaciona entre lo macro y lo micro, entre el individuo y la sociedad y son los siguientes:

3.3.1.- Individuo (Desarrollo ontogénico): Este nivel representa la herencia que los padres maltratadores arrastran consigo. En él se consideran las variables relacionadas con la historia personal y de crianza de los padres, así como el resto de elementos que llegan a configurar su personalidad. De la misma manera, una historia de maltrato infantil en los padres provocaría un aprendizaje inadecuado de habilidades para el manejo de las conductas de los niños.

3.3.2.- Familia (Microsistema): Hace referencia al contexto inmediato donde tiene lugar el maltrato, es decir en el caso de la familia, sería el núcleo conformado por los padres e hijos, así como por todas aquellas personas que habitualmente convivan con ellos. En este nivel están incluidas las características psicológicas y comportamentales de los miembros de la familia. Del mismo modo, la calidad de la relación paterno-filial estará claramente influenciada por la relación padre-madre.

3.3.3.- Entorno social (Exosistema): Representa las estructuras tanto formales como informales en las que se encuentra inmersa la familia, fundamentalmente el mundo laboral y las relaciones sociales. En cuanto a las relaciones sociales, la ausencia de apoyo social y aislamiento, con respecto a los sistemas de apoyo, provoca una reducción de la tolerancia al estrés que dificulta una relación cotidiana y un adecuado cuidado de los hijos.

3.3.4.- Sociedad (Macrosistema): Este nivel representa los valores culturales y los de creencias que permiten y fomentan el maltrato infantil a través de la influencia que ejercen los otros tres niveles: el individuo, la familia y la comunidad. Este nivel macrosistémico se puede considerar fundamentalmente por variables socioeconómicas, estructurales y culturales: a) **Variables socioeconómicas:** Son inherentes a cada sociedad, a la distribución de los mismos, a las crisis económicas, a las tasas de desempleo, etc. b) **Variables de tipo estructural:** Relacionados con los aspectos organizativos como de funcionamiento, los cuales inciden en las oportunidades de acceso a los recursos de asistencia y protección en situaciones de necesidad de crisis. c) **Variables culturales:** Se relacionan con las actitudes de cada grupo social, las cuales afectan a la familia en cuestiones tales como el estilo educativo, formas de atención y crianza, cobertura de necesidades, etc.

Como hemos visto, el modelo teórico expuesto analiza el problema desde una perspectiva multicasual. No se interesa sólo por la suma de los factores sino por el efecto multiplicador que puedan poseer en su conjunto.

Por lo tanto, el modelo de infancia que se tiene actualmente, fundamentalmente creado por el grupo normativo que detenta el poder, dentro

de un momento histórico concreto, bajo una axiología y unas circunstancias determinadas, relativas y particulares, no debe aplicarse mecánicamente a todos los grupos sociales, por que de una sociedad a otra se tienen diferencias culturales, de clases sociales y de cosmovisiones de la vida, por lo que pueden ser validas para una sociedad y negativas para otras sociedades en la crianza y socialización de los hijos.

4.- Definiciones Sobre Violencia Intrafamiliar.

Con referencia al tema de la violencia, empezaremos con algunas definiciones de violencia intrafamiliar *“Se llama violencia intrafamiliar o doméstica, a aquellos hechos o agresiones cometidas específicamente por cónyuges, ex cónyuges, ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido”*. (Ministerio de Salud y Asuntos de Género; s/a: 14).

La violencia intrafamiliar, es una forma de violencia que transcurre dentro del hogar y que puede ser de tipo físico, sexual o psicológico. Aunque es la forma de violencia más común, varios estudios han demostrado que no existe una relación directa con el nivel de educación y la condición socioeconómica de las familias, por lo que se podría pensar, que se trata de un fenómeno en el que intervienen aspectos culturales, circunstanciales e históricos, propios a los sujetos implicados en la problemática. *“Desde un punto de vista clínico, la violencia intrafamiliar desencadena habitualmente agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole, de parte de un familiar (habitualmente el marido), hacia otra persona (habitualmente la esposa), causándole daño físico y/o psíquico y vulnerando su libertad”*. (Ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia; s/a: 15).

“La violencia intrafamiliar o doméstica es una forma de violencia que transcurre en el hogar, es frecuentemente la más común y no siempre se

encuentra en relación directa al nivel de educación y condición socioeconómica de las familias”⁴.

En cuanto al estudio de la infancia las diferentes corrientes o escuelas plantean que no debe desvincularse de los factores sociales y culturales de cada momento. En el caso del maltrato infantil, es esencial conocer el contexto histórico de ocurrencia del fenómeno, lo cual permitirá comprender que muchos de los hechos que hoy parecen brutales y sin sentido se encontraban en sintonía con las actitudes e idiosincrasia de la época.

5.- La Violencia Intrafamiliar en la Mujer. Para la sustentación de la presente investigación, partiremos, del año 1995 cuando se promulgó la Ley 1674, ley que protege a la mujer del maltrato y la violencia ejercidos dentro y fuera de la familia. Sin embargo la creación e implementación de esta ley, no es casual, sino que obedece al gran número de casos de violencia, entre leves, graves y aquellos que lamentablemente terminaron en el homicidio de la mujer por manos del esposo, conviviente o pareja. Si bien en Bolivia los móviles para la implementación de una ley contra la violencia hacia la mujer, fueron la incidencia y gravedad de los casos registrados, en otros países de Europa, la situación no es la misma. Según la introducción de esta misma ley⁵, la ley contra el maltrato en estos países, se promulgó, no precisamente para anular la violencia o la discriminación hacia las mujeres, sino para reducir los costos de cuidado, atención y rehabilitación de las víctimas del maltrato intrafamiliar.

Con la Teoría Explicativa de la Violencia Familiar explicaremos los postulados, a través de los siguientes modelos:

6.- Modelos Teóricos de Análisis Sobre la Violencia Intrafamiliar.

6.1.- Modelo Psiquiátrico. Desde esta perspectiva intraindividual se defiende que el origen del maltrato radica en el “interior” del sujeto maltratante. En este

⁴ Caballero D. y Arandia M. “SALUD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”. MSPS-VAGGF-OPS/OMS. Gob. Holanda. La Paz - -Bolivia. 1999

⁵ Ley 1674; contra la violencia Domestica, promulgada el año 1994. La Paz -Bolivia

modelo psiquiátrico, se destacan las siguientes características en los padres que maltrataban: presencia de síntomas de tipo depresivo y bajo nivel de autoestima, incapacidad o dificultad en la resolución de problemas, poca tolerancia ante situaciones de tensión, escasa capacidad empática y padres maltratados que han sido sujetos de abuso en su infancia. “En este aspecto se hallan las indagaciones que atienden a las causas de la violencia ligadas a la persona sujeto agresor, como son: personalidad, enfermedades psíquicas, alcoholismo y drogadicción; en este aspecto una persona agresora que maltrata está psíquicamente perturbado, en la cual hay una conducta patológica”⁶.

Dentro de este modelo los investigadores incluyen las relaciones que existen entre el alcoholismo y la violencia, pues el alcoholismo provoca consecuencias económicas, sociales, que aceleran la desintegración familiar; por otro lado debemos decir que son críticas, ya que al presentar al maltrato como una anormalidad psicológica, se oculta la verdadera magnitud del problema. Por lo tanto, “el estado de embriaguez conduce a las personas a la pérdida de inhibiciones y como resultado violencia incontrolable que tiene como víctimas generalmente la mujer, niños, niñas y adolescentes, según esto los efectos de la ebriedad se vinculan también con los roles sexuales”⁷.

Finalmente los autores, Tismenetzky y Frankel, afirman que, “la violencia existe con o sin alcoholismo”⁸

6.2.- Modelo Psico-Social. Este modelo esta definido como que la “La agresión es el resultado de cierta interacción entre los cónyuges, son formas de comunicación que conduce a los estallidos de la violencia y la acción de uno corresponde a la reacción del otro; los autores hacen referencia a las actitudes de desprecio, agresión verbal e incluso sumisión, que constituyen conductas a provocar violencia”⁹.

⁶ <http://www.monografias.com/> La violencia familiar/

⁷ In Idem.

⁸ Tismenetzky, M. y Frankel D. Comprensión y Tratamiento, Internacional del Alcoholismo, Buenos Aires, 1982.

⁹ The Famalylon and Socuty, Londres 1989, p.521

Los autores Goggett y Pearal David, sostienen que “estos comportamientos, pueden ser interpretados como un desafío a la dominación masculina, como una provocación a dicha autoridad”¹⁰, siendo esta teoría discutida pues solo expresaría formas de rechazo a los deseos o autoridad del cónyuge.

Gesller afirma: “La agresión es el resultado de la violencia que los protagonistas vivieron durante la infancia y la agresión, desplegada o sufrida en la relación conyugal; si un individuo aprende que la violencia constituye un comportamiento apropiado cuando se siente frustrado o irritado, entonces la agresión será un modo de adaptación al stress; señala también que la conducta violenta es aprendida socialmente, es decir adquirida bajo el influjo de concretas condiciones del medio ambiente”¹¹.

Cabe señalar que este modelo psico-social ofrece dos variantes: una se refiere al aprendizaje por el resultado y otra al aprendizaje por imitación. Por su parte Gwartney Patricia, investigadora de temas sobre agresiones y violencia familiar, detectó que el “comportamiento agresivo puede ser aprendido en distintos ambientes sociales: relaciones con padres, amigos o compañeros, es decir por experiencias personales; la escuela es el lugar donde se aprende a desarrollar tales géneros”¹²

6.3.- Modelo Social Cultural. Las investigaciones nos dicen que la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global, en este modelo se hallan dos orientaciones: la desigualdad sociocultural, y la segunda se vincula con las normas y actitudes generales de la violencia en el ámbito social.

Primera orientación, teoría de los recursos, según la cual el uso de la fuerza o su amenaza está relacionada con los recursos que posee una persona, (medios económicos, inteligencia saber, prestigio, respeto, autoridad)... el uso de la fuerza viene a ser un recurso frente a la frustración, la familia es un sistema social dentro del cual el modo de dominación se funda en las categorías de edad

¹⁰ In Ídem.

¹¹ Gesller, the Veolent Home, USA, 1972 p. 59

¹² Gwartney Patricia y otros; Relaciones Familiares No 3, Julio 1987, p. 276

y sexo, existe un sistema jerárquico en donde el adulto hombre tiene, una posición mejor que el niño y la mujer, se produce la violencia cuando el esposo fracasa en la posición de las capacidades, sobre las cuales está su estatus superior, por ejemplo cuando no puede cumplir con el rol de sostén de la familia.

La segunda orientación, la agresión se ve como una forma del ejercicio del poder, tiene lugar cuando dicho poder cuestionado, en otras palabras la violencia se ejerce frente a todo comportamiento de resistencia de ese poder”¹³.

Por su parte Freman, sostiene respecto a este modelo: “El presupuesto de la violencia familiar, las condiciones aliniantes de vida y de trabajo provocan en el individuo un sometimiento de frustración que no puede descargar en el lugar de trabajo, entonces se vuelca en el hogar sobre los miembros de la familia”¹⁴.

Finalmente Brenda, Hogget, respecto a este modelo socio cultural afirma: “La acumulación de la carga física y psíquica originada de las formas deficientes de trabajo, del transporte inadecuado y otras, son todas las circunstancias que potencian las agresiones en el seno de la familia y se desencadenan a través de muchos medios como el alcohol”¹⁵.

La Doctora Deborah Petersen, Directora del Departamento de Igualdad de Derechos de la Universidad de Minnesota, declaró que los malos tratos a la mujer pueden entrar también por la pantalla del televisor, “Hay estudios que sugieren que, lo que se ve en televisión puede inspirar a un pequeño porcentaje de individuos a actuar de la misma manera. Sin embargo, son casos anecdóticos, poco significativos estadísticamente. Pero lo que es más preocupante es que estas imágenes crean determinadas actitudes hacia las mujeres, es decir, que la representación en la pantalla de comportamientos violentos normalizados contra las mujeres se asume como algo aceptable. No es que las personas imiten lo que ven en la televisión sino que adoptan actitudes

¹³ [http://www.Monografias.com/Lays y otros, violencia familiar.](http://www.Monografias.com/Lays%20y%20otros,%20violencia%20familiar)

¹⁴ [http://www.cemujer.Org.Freeman.](http://www.cemujer.Org.Freeman)

¹⁵ [http://www.monografias.com/ Violencia familiar/Hogget Brenda.](http://www.monografias.com/Violencia%20familiar/Hogget%20Brenda)

que les llevan a ser agresivas después”¹⁶, los efectos de los medios de comunicación en el individuo, han intentado explicar con varias conceptualizaciones o definiciones entre ellas tenemos las siguientes:

“El Síndrome del mundo mezquino,” postulada por George Gerbner, dice, “los individuos que hacen uso exclusivo de los medios, ven el mundo un retrato de lo que ven en la pantalla”.

Otra teoría, de Elizabeth Noelle Neuman, afirma que: “El impacto de los medios es acumulativo y responde de las aptitudes y valores que imperan en la sociedad actual; es decir que los medios no actúan de forma directa en el comportamiento de los individuos sino que, lentamente, nos convencen de que, por ejemplo, la única mujer que merece la pena es la que tiene menos de 25 años, es muy delgada y no tiene defectos”.

6.4.- Modelo Antropológico Sobre la Violencia. El Antropólogo Alfredo Tecla Jiménez, en su teoría sobre la violencia afirma que: **“El Estado es el organizador de la violencia;** ésta es institucionalizada y se difunde hacia la sociedad, dijo en una entrevista; agregando que el Estado se convierte en mediador e inculca en la sociedad su modelo. La sociedad es la que lo hace violento, es producto de las circunstancias, las cuales pueden modificar, explica el investigador. A partir del cuestionamiento, del por qué el obrero reproduce tanta violencia en su vida cotidiana y familiar, en donde el maestro Tecla Jiménez desarrolló una tesis de antropología de la violencia basado en la clase obrera y señala lo siguiente:”Es la educación social; la distribución desigual de la información, la escuela, las oportunidades y el grupo social donde el individuo nace lo hace violento o pacífico. “Para el mencionado autor la violencia, está relacionada con la tecnología de poder, que influye en la distribución de la toma de Decisiones, “Como tecnología de poder se entiende los objetos, las armas, los valores, las imágenes, el ritual y los conceptos de Alfredo Tecla Jiménez también postula que, la violencia social o humana tiene las siguientes características: “la violencia no es innata, influye la conciencia de

¹⁶ [http://www. Geocities. com/hot Spring/](http://www.Geocities.com/hot Spring/) Extraído de diario El Mundo, España, edición del 19-02-98

dominio y el servilismo, tiene que ver con el poder y la tecnología, está mediada, existen cuerpos represivos encargados de ejercerla; el hombre es educado, adiestrado y acostumbrado; no es congénita, ni inherente a una sociedad”¹⁷.

Agrega a continuación, “que el mejor instrumento de expresión de la violencia es la escuela, la educación y las ideas, así como los medios de comunicación, contexto donde se desenvuelve la violencia simbólica. En cuanto al papel de la educación establece lo siguiente: “Que la educación se hace violenta en cuanto a los modelos autoritarios que emplea, que obligan al estudiante a aceptar determinada forma de pensar y sin desarrollar la creatividad. Estos modelos de organización son parte de la tecnología de la violencia. Los medios de comunicación por su parte la reproducen y la manejan como mercancía. Por ejemplo, un joven de 16 años ha visto por lo menos 25 mil asesinatos y crímenes por televisión”¹⁸.

El objeto de la Antropología de la Violencia, de Alfredo Tecla Jiménez, es aportar un modelo que explique el origen de la violencia familiar en especial y su función, no como un hecho aislado o casual, sino como parte de la realidad y de la sociedad cuyas circunstancias se pueden modificar.

6.5.- Modelo Etológico. Kalorynne Lorenz sobre esta teoría, sostiene que: “La agresión se funda en factores hereditarios, dado que nuestros antecesores primitivos (animales) son instintivamente violentos, por lo que, supone, somos portadores genéticos de sus impulsos destructivos. Asimismo, sugiere, que la agresión se halla generada por el instinto innato que el hombre comparte con los organismos vivos que puede activarse ante determinados patrones de estímulo. Esta posición afirma que eliminar, a través de la educación, la urgencia interna de luchar, será si no imposible, muy difícil”¹⁹.

¹⁷ <http://www.cnca.gob.mex.com>

¹⁸ <http://www.cnca.gob.Mex.com>

¹⁹ In Ídem.

6.5.1.-Teoría de la agresión como conducta aprendida. Los dos enfoques más importantes de esta teoría son:

6.6.- Modelo de Impulso Provocado. Dollard y Millar, "Sostuvieron que había un componente de frustración que era el que ocasionaba el comportamiento agresivo y delictivo, (hipótesis de frustración- agresión) al ocurrir una conducta agresiva se presupone siempre un hecho frustrante y, a la inversa, la existencia de frustración conduce siempre a algún acto agresivo. Por su parte Clarizio y Mc Coy afirmaron que en un ambiente familiar primitivo, amenazante y de rechazo paternal, son factores principales entre las correlaciones familiares de la agresión en estudios de niños varones, y que el castigo a la agresión que frustra al niño está relacionado con una mayor agresividad infantil"²⁰.

6.7.- Modelo de Aprendizaje Social. Bandura y Walters, "Sostuvieron que los comportamientos antisociales, agresivos y violentos dependían, esencialmente, más de un proceso de aprendizaje, que de cuestiones biológicas o hereditarias. El componente principal que determina un comportamiento violento era la interacción con el ambiente, es decir, un proceso de aprendizaje. Postulan, pues, que la agresión no es una conducta innata, sino que responde al tipo de educación impartida en el grupo social, aprendida mediante la imitación de modelos y por el reforzamiento positivo de la conducta violenta. (Anicama-1989) Realiza una ampliación directa de esta teoría, considerando como un factor de aprendizaje de la conducta violenta la influencia de los medios de comunicación"²¹.

6.8.- Modelo de la Violencia Biológica o Innatista. Un factor biológico que muchos investigadores aseguran que determina la violencia es el hormonal afirmando que ser varón incrementa el trastorno de la personalidad antisocial y violento, tres veces más que ser mujer. Para aplicar este hecho, recurrimos a explicaciones que responde a cuestiones hormonales.

²⁰ [http://www.Libredebate.Com./Problemática de la violencia familiar/Maria E. Tumba C. /2005](http://www.Libredebate.Com./Problemática%20de%20la%20violencia%20familiar/Maria%20E.%20Tumba%20C.%20/2005)

²¹ In Idem

“Desde el punto de vista biológico. Se entiende que la testosterona es la causa de agresión y de una conducta violenta, y se vincula a la agresión cuando el comportamiento violento es una reacción a una proposición que es percibida como amenaza. También, dentro de la violencia entendida como fruto de la biología, existen actitudes que consisten en subrayar características que diferencian a los distintos grupos humanos y provocar un detrimento del sentimiento de empatía hacia grupos de que son distintos al propio y generando conductas violentas y de ataque al otro por ser diferente. Se gesta así la idea de que “lo correcto es lo que yo creo o pienso”, sólo con evidenciar los defectos del otro se ejerce la violencia”²².

También hay que tener en cuenta que cada individuo nace con una sensibilidad distinta a unos estímulos ambientales, existen operaciones psicológicas que propician la aparición de conductas violentas como es la negación de la propia vulnerabilidad, y partir de que quien ejerce un acto violento siente al otro como débil y frágil.

Así la violencia intrafamiliar, especialmente hacia la mujer, no es un problema únicamente de los países pobres, ni de las clases bajas, ni de la gente ignorante, es un problema mundial, que toca a mujeres de todo estrato social, nivel cultural, étnia y religión. Es una problemática que se presenta bajo muchos semblantes, la agresión psicológica, la agresión sexual, y la que ha cobrado y aún cobra muchas víctimas: la agresión física. “La violencia intrafamiliar o doméstica es un fenómeno universal, de gran magnitud y relevancia, por lo que Estudios estadísticos y teóricos lo ubican como un de los principales problemas de la familia contemporánea, que trascienda barreras culturales, socioeconómicas, políticas, educativas y religiosas”²³.

Como antecedente podemos señalar que se realizaron investigaciones en la época de los 60 donde en los resultados de la misma resaltaron los factores psicopatológicos y las características de la personalidad para explicar esta problemática, por lo que, se lo consideraba un fenómeno poco común, asociado

²² http://www.monografias.com/Biología,cultura_y_violencia/ Yolanda Ruiz

²³ Taller de Sensibilización y atención de las víctimas sexual. IPAS. Marzo de 2003, Santa Cruz, Bolivia.

a personas mentalmente perturbadas o de escaso nivel socioeconómico. Straus (1979), fue el primero en decir que el fenómeno de la violencia debiese ser considerado como un problema social y familiar. Sin embargo, el fenómeno de la violencia hacia la mujer dentro de la familia, es una problemática que requiere ser leída desde diferentes vertientes (de manera multidisciplinaria e integral) y ser abordado desde varios enfoques. En este sentido, rescatamos un enfoque, que nos permite comprender de manera más completa y profunda, esta problemática: el enfoque eco sistémico, que considera a la familia como un sistema, que a su vez está inmerso en un ambiente que estimula, provoca y determina conductas, reacciones y relaciones, entre los diferentes elementos del sistema familiar. Este enfoque, retoma las características del ambiente cultural, socioeconómico y el aspecto histórico-personal de los sujetos implicados en la problemática.

La violencia intrafamiliar está directamente relacionada con la crisis familiar. La crisis familiar tiene diversos factores desencadenantes, de los cuales uno de ellos bastaría para ocasionar una ruptura familiar²⁴. Por crisis entendemos un estado, una situación conflictiva que pone a prueba la fortaleza de la estructura familiar, es un momento de cambio o transición²⁵. En este sentido la actual situación económica de país se constituye en un elemento determinante en la situación de crisis de muchas familias de nuestra sociedad.

Falta de empleo, de educación, salud, seguridad ciudadana, genera en la familia nuclear un estado de tensión, de malestar que se manifiesta como maltrato ya sea físico y/o psicológico hacia los miembros más débiles y dependientes del núcleo familiar: mujeres y niños.

La agresión a la mujer vista al mundo, no es un tipo de violencia nueva en esta sociedad globalizada, deshumanizada y agresiva de este nuevo siglo. Los diferentes estudios históricos adelante mencionados, demuestran que ha existido siempre, y ahora sabemos que ha sido como consecuencia del diferente papel que han asignado al género masculino, y al femenino, colocando a éste en

²⁴ Humberto Maturana. Min. De Educación de Chile, 1998 - 2002. Alameda 1371. Santiago, Chile.

²⁵ El concepto de crisis, dentro de la familia nuclear, es desarrollado por Jorge Barudi en su libro "El dolor Invisible de la Infancia". 1998. Ed. Paidós.

una situación de subordinación al femenino con posibilidad de utilizar diferentes argumentos por parte del masculino para mantener esta posesión, incluso la violencia.

El debate social que existe en la actualidad a tenido que producirse sobre una realidad ignorada e invisibilizada hasta este momento.

De nuevo han sido las formas (los últimos homicidios cometidos sobre mujeres que habían estado sometidas a maltrato) las que nos han llevado al fondo de la cuestión, la agresión a la mujer:

La agresión a la mujer no es un problema de números, aunque los números de este tipo de violencia si son un problema.

En los casos de agresión a la mujer raramente la situación es analizada bajo una perspectiva realista, normalmente y como consecuencia de la carga socio-cultural y efectiva del observador se suele ver a través de lentes convexas o cóncavas que maximizan o minimizan el hecho en si y en cualquier caso, deforman la realidad.

El análisis derivado de dicha situación será en consecuencia reduccionista o magnificadora, complicando cuando no impidiendo la comprensión del hecho.

La explicación más lógica en lo aparente, pero también la mas superficial, es creer que se trata de una serie de casos aislados, mas relacionados con algunas circunstancias particulares de tipo socio económico (desempleo, bajo nivel cultural, ambientes marginales, hacinamiento, etc.) con determinados tipos de hombres (alcohólicos, drogadictos, impulsivos, celosos, agresivos y violentos) o con determinados tipos de mujeres (provocadoras, que no cumplen con sus obligaciones como madres o esposas, masoquistas, imprudentes, etc.) o como mucho combinando algunas circunstancias de estos tres tipos de elementos.

Ya hemos explicado como la realidad es mucho más completa y nunca se puede tratar de comprender basándose sólo y exclusivamente en el episodio puntual de la agresión, a pesar de que éste se repita y sea elemento más significativo y fundamental del síndrome de maltrato a la mujer.

Se trata de una situación prolongada en la que la interacción víctima-victimador y ambiente (social- familiar) condiciona y matiza por completo lo que en apariencia no tiene justificación razonable.

Evidentemente esto no significa que toda situación en la que la mujer sea víctima de un delito tenga el mismo significado. La consideración de la mujer como víctima no es igual a la víctima mujer. En este último caso (víctima mujer) la mujer puede ser víctima de cualquier delito de violencia interpersonal como miembro de la sociedad, pero a diferencia de lo que ocurre en el hombre, la mujer aparece como víctima de determinados delitos por su condición de mujer y por el rol que ocupa en la sociedad (mujer como víctima). Las características de estas conductas con relación a otras manifestaciones de violencia interpersonal son totalmente distintas, tanto en el componente instrumental como en el emocional.

Es en este contexto donde queremos centrar, tanto por su frecuencia como por su trascendencia, el análisis de la agresión a la mujer.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación con referencia a la mujer, pretende brindar una lectura del fenómeno de la violencia intrafamiliar, desde una perspectiva sistémica, como consecuencia o efecto de un estado de crisis o tensión en la familia nuclear, causado a su vez por una crisis a nivel social, cultural y económico.

7.- Fundamentos Jurídicos.

El fundamento jurídico tiene como base de sustentación en la parte externa los compromisos Internacionales con diferentes organismos con los cuales el país ha suscrito y asumido a través de convenciones internacionales sobre los derechos del niño y la mujer como:

Convenciones Internacionales.

7.1.-“Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979”.

Ratificada por Bolivia mediante Ley No. 1100 del 15 de Septiembre de 1989.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de Diciembre de 1979.

Entrada en vigor: 3 de Septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27.

Los Estados Partes en la presente Convención.

“Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Considerando que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones.

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituyen un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza, la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades.

Convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer.

Subrayando que la eliminación del apartheid, de todas las formas de racismo, de discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión y dominación extranjeras y de la injerencia en los asuntos internos de los Estados es indispensable para el disfrute cabal de los derechos del hombre y la mujer.

Afirmando que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos, el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o la ocupación extranjera a la libre determinación y la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso social y el desarrollo y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer.

Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Resueltos a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones”.

7.2.- “Convención Sobre los Derechos del Niño en Naciones Unidas”.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989.

Los considerándonos de la resolución de la ONU, “Los Estados Partes en la presente Convención: Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de la Naciones Unidas, la libertad y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión. Opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23º y 24º), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10º) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Está, Resolución N^a 44/25 del 20 de Noviembre de 1989 de la Asamblea General de la ONU promulga la Convención de los Derechos del Niño, instrumento que rompe con toda la tradición legislativa existente hasta entonces, basada en la Situación Irregular, supera la política de control social partiendo de un mejoramiento de las condiciones de la infancia. Sustentados en tres Derechos Básicos para todos los niños y niñas, sin ningún tipo de

discriminaciones siendo los siguientes: derecho a la Supervivencia., derecho al Desarrollo y derecho a la Protección.

La Convención considera Niño, no menor, a todo ser humano menor de 18 años, salvo que en virtud de la ley que sea aplicada haya alcanzado antes la mayoría de edad.(Art. 1º). Superando así posiciones sociológicas y otras que persisten en sostener que no se puede cambiar el término Menor por otro que igualmente los englobe.

Bolivia firma este Documento Internacional el 8 de Marzo de 1990 y lo ratifica el 14 de Mayo de 1990, mediante la ley Nª 1152. De acuerdo a su articulado, la Convención entra en vigencia el 2 de Septiembre de 1990 y se constituye en ley nacional.

7.3.-“Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará”

Ratificada por Bolivia mediante Ley Nª. 1599 de 18 de Octubre de 1994.

Los Estados Partes de la presente convención. Declara: *“Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmados en otros instrumentos internacionales y regionales.*

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye un violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria

participación en todas las esferas de vida, y convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de las Organizaciones de los Estados Americanos, constituye un positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas”.

8.- Promulgación de la Ley 2026.

8.1.- Antecedentes Para la Promulgación del Código del Niño, Niña y Adolescente. En lo Internacional Bolivia firmo varios convenios internacionales referente a la violación de los derechos del niño, la mujer y la violencia intrafamiliar para que mediante estas disposiciones se prevenga, sancione y erradique la violencia. Para el cumplimiento de estos convenios cada país firmante aprueba y ratifica mediante ley de la Republica el compromiso adquirido.

La Doctrina de la Situación Irregular del Menor, en su redacción, ha inspirado la legislación de casi todos los países americanos, incluyendo el nuestro, el Código del Menor boliviano aprobado el año 1975, respondía a esta concepción, en lo doctrinal y filosófico.

Para esta Doctrina el denominado “menor” solo será sujeto de derecho y deberá ser tratado como tal por la ley, si se encuentra en “situación irregular”, calificada ésta, también por la ley, parte de dos Principios: que la ley - exceptuando la prevención - es solo para estos “menores”, por lo tanto no abarca a toda la niñez y adolescencia de un país y que estos “menores” se encuentran en una situación patológica, de dolencia social, por lo tanto se les deberá aplicar medidas terapéuticas para el tratamiento de esa “patología social”.

Aquí no se tomaba en cuenta, que esa “patología social” se llama pobreza, desigualdad de oportunidades, injusticia social que victimiza espacialmente a los niños. Se partía de la idea pre-concebida que la sociedad está sana, es perfecta, es buena, que son estos “menores” los malos, irregulares, enfermos que deben ser “curados” para que no dañen a esa sociedad.

No importaba si tenían derechos, si estos se cumplían o no se cumplían lo que importaba era recluirlos, aplicarles medidas terapéuticas que les enseñen a portarse bien.

La ley 1403 de 18 de diciembre de 1992. Nació en circunstancias, donde se implementaba políticas económicas y medidas de ajuste, que hizo, que el más del 50% de niños, adolescentes y jóvenes sean las mayores víctimas de sus efectos, agudizándose su situación por la falta de un marco legal que los proteja y defienda de la exclusión, discriminación y violencia a la que se hallaban expuestos.

Esta realidad impulsó las iniciativas bolivianas para cumplir el compromiso asumido por el Estado de adecuar la legislación a la Convención de los derechos del Niño de la ONU (de 1989), es así que se realiza el Seminario Taller en noviembre de 1991 y a partir de sus conclusiones, se conforma una comisión interinstitucional con la participación del Senado Nacional, Junta Nacional de Desarrollo Social, Defensa de los Niños Internacional y la Coordinación Nacional del Trabajo con Niños y Adolescentes, la que con el apoyo de UNICEF, elaboran un proyecto de modificación que es entregado al parlamento para su aprobación y posteriormente el 18 de Diciembre de 1992 fue promulgado.

Por otra parte podemos señalar que el Código a pocos años de su aprobación, sus disposiciones no concuerdan con los cambios que se estaban producido en el país, como ser: la ley de Organización del Poder Ejecutivo, Participación Popular, Descentralización Administrativa, Reforma Educativa, modificaciones a la Constitución Política del Estado y otros cuerpos legales, por lo que se hizo necesario la modificación de esta ley para que este acorde a los avances y cambios que el estado estaba realizando en el país.

La Doctrina de la Protección Integral de la ONU, fue la base doctrinal y filosófica para la elaboración del nuevo código del menor de 1999, esta doctrina se anteponía a la doctrina irregular del menor, ante la constatación de que en esta nueva doctrina, no son los niños y adolescentes los “disfuncionales”, por el contrario, es la sociedad la que genera en su desarrollo injustas condiciones

infrahumanas de existencia, en la década de los ochenta surge un movimiento mundial que propugna modificar la situación y con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas se diseñan normas que protejan y garanticen el reconocimiento y efectivización de los derechos de la niñez.

Se superan las viejas teorías y surge una concepción más humana y digna, la **“Doctrina de la Protección y el Desarrollo Integral “**, llamada también **“Doctrina de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de la Infancia”** que revoca los conceptos ideológicos de “situación irregular” y el término “menor” por las dimensiones y connotaciones estigmatizantes que conlleva.

Para la Modificación de la Ley 1403, se recogió el sentir de quienes han participado en las actividades de análisis y difusión de esta ley 1403 que tenía muchas falencias en su aplicación del Código del menor, es que la Coordinadora Nacional, en Enero de 1994 solicita a Defensa de los Niños Internacional, sección Bolivia, la elaboración de una propuesta para modificar este Código.

Para elaborar la propuesta de reformulación, se conformó una comisión redactora con representantes de la Subsecretaría de Asuntos Generacionales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Defensa de los Niños Internacional (DNI), Ministerio de Justicia, Vicepresidencia de la República y ONAMFA, la que durante diez meses trabajó en el Proyecto, tomando como base el Código en vigencia, el Anteproyecto presentado por el DNI, las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron en los seminarios-talleres temáticos así como la legislación comparada.

En la esperanza de haber cumplido con la misión encomendada, en esta oportunidad la comisión redactora presenta la Propuesta elaborada bajo el título de **“Código del Niño, Niña y Adolescente”**.

8.2.- Fundamentación de las Principales Modificaciones y Propuestas. Se fundamenta en un cuerpo legal que establece y regula normas para todo el universo de niños, niñas y adolescentes del país, sin ningún tipo de

discriminación; con lo que supera la estigmatización y violencia de la que han sido víctimas los llamados “menores”, Obliga a la sociedad y al Estado a brindar la protección, prevención y atención especial y necesaria para garantizar un desarrollo integral a todo ese universo infanto-juvenil, Impone que ese desarrollo integral sea en condiciones de libertad y dignidad, Se especifica el termino niña, en cumplimiento al principio de igualdad, toda vez que uno de los grandes problemas de falta de equidad, es el de diluir la especificidad de la mujer en el todo de lo masculino o lo neutro desde su nacimiento, lo que ha permitido a través de la historia de la humanidad una situación de violencia y discriminación, que ahora se busca revertir desde el trato y la norma legal a partir de la niña. De esta forma, no hacemos sino cumplir con lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU del 18 de Diciembre de 1979 y ratificada por el Estado Boliviano en Octubre de 1989 y los compromisos del país asumidos en la ratificación de la plataforma de Beijing.

8.3.- Propuesta Para el Nuevo Código. Se plantea su competencia en razón a la persona, fijándose ésta en 18 años, siguiendo los lineamientos de la Convención (Art. 1º), la C.P.E. reformulada y legislación comparada y atendiendo a criterios de Desarrollo Humano más que a criterios físicos, sociales y psicológicos, se hacen una diferenciación del sujeto de derecho en los grupos etáreos: niño-niña hasta los 12 años incumplidos y adolescentes de 12 a 18 años cumplidos. Y, en procura de una mayor protección, especialmente en el ámbito familiar y civil, se amplía excepcionalmente la competencia de sus disposiciones hasta los 21 años.

8.3.1.- El derecho a la familia y convivencia comunitaria. En este Título se producen importantes variantes, desaparece el “Estado de Abandono”, medida administrativa que ha permitido no sólo marcar la estigmatización de por vida a miles de niños y niñas, sino que ha dado lugar a que se criminalice la pobreza y hasta ha permitido la salida de cientos de niños al exterior sin que se determine con claridad la inexistencia de filiación o ausencia de autoridad

paterna, en su lugar se dispone la “perdida y extinción de la autoridad de los padres” como medidas que buscan restituir el derecho al cuidado y protección y a gozar de una familia sustituta en condiciones de respeto y dignidad. Ambas aplicadas en casos expresamente definidos y en casos en que sea preciso regularizar la ausencia de filiación.

Se plantea un sólo tipo de adopción, ya que en Bolivia, manteniendo la tradición romana teníamos dos modalidades: la adopción plena, antiguamente llamada arrogación y la adopción simple. Ambas fueron creadas para ejercer la patria potestad a favor de una persona sui juris, lo que las diferenciaba eran las formas solemnes de la arrogación, dado que producía consecuencias mayores, habiendo crecido su importancia para favorecer a intereses políticos de la época, en Roma. Posteriormente, la arrogación se la fijó como medida para otorgar familia a los huérfanos y abandonados menores de 6 años, con reserva en el trámite para mantener oculto el origen de estos niños y que crecieran en la creencia de que los adoptantes eran sus propios padres.

Estos conceptos han evolucionado y en la actualidad, la Mayoría de las legislaciones plantea la adopción plena, debido a: las consecuencias negativas que puede producir la anterior ficción, al derecho que tiene todo sujeto de conocer su historia y antecedentes, buscando la igualdad, la no discriminación y el interés superior del niño. Atendiendo estos criterios, constatando que ambas tenían las mismas características, salvo en aspectos más de forma que de fondo como ser la edad de los adoptantes, reserva del trámite y revocación, el proyecto dispone sobre un sólo tipo de Adopción, independientemente de la edad de la persona adoptada.

En este campo también se subsana el vacío legal que había frente a la situación de hijos de uno de los cónyuges habidos de una relación anterior, ya que actualmente el no existir la posibilidad de que estos puedan ser adoptados por el otro cónyuge, lo que se hace en la práctica es reconocerlos e inscribirlos como propios sin ser el padre o madre biológicos.

8.3.2.- En cuanto a los derechos y deberes fundamentales. Se reconoce y garantiza para todos los niños, niñas y adolescentes los derechos a la

nacionalidad, identidad, libertad, respeto y dignidad. En cuanto al Derecho a la identidad, se introducen mecanismos que posibiliten la inscripción en el Registro Civil, de todo recién nacido, así como la de todos los mayores de un año que no han sido registrados, se dispone la inscripción con nombres convencionales, tanto de ellos como de los progenitores. Hay quienes sostienen que esta medida puede ser peligrosa especialmente, "para los varones" en cuanto a derechos paterno filiales y sucesorios. Al respecto nos queda recordar que la obligación deriva de la ley, de algún acto voluntario que tenga por objeto producir dicha obligación o de un hecho voluntario, del cual por imperio de la ley nace un vínculo jurídico. Las garantías para el ejercicio de los derechos a la Libertad, Respeto y Dignidad, son desarrolladas ampliamente, considerándose el Maltrato como una violación de estos derechos, por lo tanto es un delito de orden público.

La necesidad de trabajar de niños, niñas y adolescentes en el país, es igual que en todas las ciudades del denominado Tercer Mundo, responde a aspectos estructurales que determinan la existencia de grandes sectores poblacionales en condiciones de pobreza e indigencia si posibilidad de satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia. Sobre este tema, existen dos posiciones encontradas: una, que postula la erradicación del trabajo para niños menores de 12 años, apoyándose en programas de mejoramiento de ingreso familiar y recuperación de la centralidad de la escuela. Para adolescentes de 13 a 14 años, establece propuestas de capacitación dentro de un proceso educativo y, finalmente, para mayores de 15 a 17 años, propone desarrollar programas que incidan en su profesionalización, con un marco legal que efectivamente los proteja y la otra corriente postula que el trabajo es un Derecho Humano inherente a la persona, establece no sólo una visión que revaloriza el trabajo también para los niños, sino que asegura una articulación entre trabajo y educación como nuevo marco legal para desarrollar políticas educativas. Sostiene que el Trabajo en si mismo no es malo, que lo negativo y con lo cual no está de acuerdo, es con la obligación que tienen los niños, niñas y adolescentes de trabajar, obligación que la más de las veces da lugar a la explotación. En este contexto la propuesta de reformulación,

fija los 12 años, como edad mínima para trabajar y otorga una serie de garantías y protección jurídica y social para los adolescentes trabajadores por cuenta propia, dependiente y del hogar.

El Código de 1992 se consideraba una Norma Imperfecta, es decir, carente de sanción ya que se limita a prohibir u ordenar sin prever lo procedente en caso de infracción u omisión a sus normas, lo que no deja de ser un listado teórico de buenas intenciones sin ninguna aplicabilidad práctica por no existir el componente coactivo que le permita eficacia a la ley. En el nuevo código se enmienda este vacío, otorgándole así a este cuerpo legal la fuerza y coercitividad que precisa para garantizar el ejercicio de los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes.

Tenemos la certeza de que para la implementación de las nuevas medidas como para la efectivización de cada uno de los derechos y disposiciones que este nuevo código contempla, será necesario comprometer la acción, medios y voluntad política de los tres Poderes del Estado así como de los Municipios, la familia y la sociedad en su conjunto.

Finalmente una vez aprobado el instrumento jurídico que protege al niño/a y adolescente que es el **“Código del Niño, Niña y Adolescente”** aprobado el 27 de octubre de 1999 (Ley N^a 2026), anotamos lo más sobresaliente e importante de estas modificaciones que mejoran al anterior código y son las siguientes: se acoge a la doctrina de la protección integral y reconoce los derechos de los niños y adolescentes comprendidos entre los 0 y 18 años, fija edad mínima para trabajar y estipula condiciones especiales para el trabajo de los adolescentes, crea el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y un sistema de administración y control de políticas y programas para la Niñez y la Adolescencia, ratifica en las Alcaldías y Prefecturas, las comisiones de la Niñez y la Adolescencia, fija requisitos y acorta plazos para la adopción de niños y niñas por nacionales y extranjeros, fortalece las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, consolida los juzgados de la Niñez y Adolescencia con el apoyo de equipos interdisciplinarios reconociendo que tiene que haber un tratamiento

diferente y adecuado a quienes serán juzgados y establece el procedimiento oral y determina plazos y procedimientos especiales.

Finalmente en lo que corresponde a las acciones de Protección como facultad de los Municipios, se plantea **la creación de Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia** como instancia promotora de la defensa de los derechos, con funciones y responsabilidades expresamente delimitadas.

CAPITULO IV

SECCIÓN CONCLUSIVA

El Desarrollo de la Investigación se realizara en 7 macro Distritos, El Servicio Legal Integral Municipal y la Brigada de Protección a la Familia de la Policía Nacional de La Ciudad de La Paz.

1.-Ubicación Geográfica.

El Municipio de La Paz se encuentra a 3.625 m.s.n.m. y su ubicación geográfica mundial es de 16 grados 29 minutos latitud sur respecto a la línea del Ecuador y 68 grados 8 minutos longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwich. Tiene diversos pisos ecológicos y se ubica a lo largo de una cuenca excavada del altiplano. Es la sección capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz. Limita al Norte con el Municipio de Guanay, al Noreste con el Municipio de Caranavi, al Este con los Municipios de Coroico y Yanacachi, al Sureste con el Municipio de Palca, al Sur con los Municipios de Mecapaca y Achocalla, en tanto que al Suroeste limita con el Municipio de El Alto y al Oeste con el Municipio de Pucarani.

El municipio de La Paz está estratégicamente situado con respecto al océano Pacífico, a la región del Amazonas y al resto del país y cuenta con una estructura vial de vinculación nacional. Las características topográficas del Área Urbana se caracterizan por una hoyada que distingue a esta ciudad respecto a otras ciudades, así como por la ubicación de sus barrios en las laderas de la urbe, que proporcionan a la ciudad una particularidad impresionante. Las pendientes que tiene la ciudad han generado una distorsión en la estructura tanto de sus viviendas como de sus calles y avenidas, así como el desarrollo de algunos barrios, especialmente de aquellos que se encuentran en las laderas de la ciudad.

El Municipio de La Paz tiene una superficie total de 201.190,66 hectáreas. El área urbana del Municipio, sede del Gobierno Nacional, tiene una extensión

territorial total de 18.009,82 hectáreas y su población constituye en el asentamiento más importante de la región altiplánica del país.

El área rural del Municipio tiene una superficie total de 183.180,84 hectáreas. Su débil vinculación con el área urbana, consecuencia de una falta de infraestructura caminera acorde con los requerimientos de la región, limita el desarrollo de los recursos productivos de las subalcaldías situadas en esta región.

2.-Situación Poblacional y Desarrollo Humano.

De acuerdo a los resultados del censo de población y vivienda del 2001, el total de población de la Ciudad de La Paz es de 793.293, de los cuales 379.519 son hombres y 413.774 son mujeres. Con una tasa de mortalidad infantil del 8,13 % anual y con una esperanza de vida al nacer de 62,64%. Su tasa bruta de fecundidad es de 2,70% y la tasa bruta de reproducción es de 1,74, (hijas por mujer) haciendo una tasa neta de reproducción de 1,55% de hijas nacidas vivas por mujer que alcanzaran la edad de reproducción. Finalmente el índice de Desarrollo Humano (DH) es de 0,714. La tasa de alfabetismo de adultos (de 15 años y más) es de 95,14%. El año de escolaridad de la población es de 10,61 y su tasa de matriculación neta combinada inicial, primaria y secundaria es de 84,19%. El consumo per cápita del promedio por año es de dólares americanos 2.119. Finalmente su índice de consumo ajustado al Producto Interno Bruto per cápita es de 0,62.

3.-Creación de las Defensorías Municipales de Atención a la Niñez y Adolescencia.

Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia se crearon el 1996. De acuerdo al Artículo 7º de la Ley No. 1702 de 17 de julio de 1996, indica que los gobiernos municipales tienen la responsabilidad de...“*defender y proteger a niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción mediante la creación de las Defensorías de la Niñez y adolescencia como instancia técnica promotora de la*

defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente”.

Las Defensorías surgen como una instancia promotora de la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia y como espacio jurídicamente alternativo que les permite ser protagonistas de la defensa de sus propios derechos. Son un servicio municipal público gratuito y permanente para la prevención, promoción, protección y defensa de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada jurisdicción municipal.

La ubicación de las Defensorías en los municipios responde a una visión estratégica, en tanto éstos son instancias intermedias de gestión pública en una escala local. Tiene presencia en el ámbito nacional, local, departamental, provincial y cantonal; son un canal para lograr la participación de la comunidad, involucrando a instituciones gubernamentales y privadas, organizaciones de base, juntas vecinales, agrupaciones sindicales y gremiales, asociaciones, fundaciones, clubes de madres y otras que se encuentren dentro de la jurisdicción de los municipios. Tienen atribuciones jurídicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Descentralización y otras que validan sus actos por encuadrarse y ser parte del ordenamiento jurídico nacional.

Con la creación de las Defensorías se busca que las políticas sociales dirigidas a la niñez y adolescencia permitan la atención y prevención, la protección y defensa de sus derechos, para avanzar en la institucionalización en el marco de una estrategia global de desarrollo económico y social.

4.-Atribuciones y Metodología de Trabajo de las Defensorías de la Ciudad de La Paz. Esta repartición inauguro sus actividades en la gestión municipal del año 1996, con la estructuración de equipos dirigidos a proporcionar un servicio municipal público, gratuito y permanente para la promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Como instancia promotora que vela por la protección y el cumplimiento de los derechos en los menores, las Defensorías cuentan con una serie de atribuciones

jurídicas contempladas en la Constitución Política del Estado, la Ley de Descentralización, la Ley de Participación Popular, la Ley de Municipalidades y el Código del Niño, Niña y Adolescente. Entre las atribuciones que tienen las Defensorías señalaremos las de mayor importancia a continuación: el de promocionar acciones preventivas que favorezcan la salud mental y física de los niños, niñas y adolescentes, desarrollar acciones destinadas a crear y mantener los centros públicos de recreación, protección y asistencia para los niños, niñas y adolescentes, presentar denuncia ante las autoridades competentes por infracciones o delitos cometidos contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, e intervenir como promotores de su defensa en las instancias administrativas que correspondan, disponer medidas de protección social que se consideren adecuadas a favor de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la edad de los mismos, tomar conocimiento de la situación de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en instituciones públicas o privadas y en su caso impulsar las acciones administrativas que sean necesarias para la defensa de sus derechos, brindar orientación interdisciplinaria a las familias para prevenir situaciones críticas en niños, niñas y adolescentes, apoyando con programas de prevención y atención.

Otra de sus atribuciones es el de inspeccionar centros y locales de su jurisdicción, donde trabajen, vivan o concurran niños, niñas y adolescentes; en el orden familiar promover reconocimientos voluntarios de filiación y acuerdos transaccionales de asistencia familiar, para su homologación por la autoridad competente. Cuidar los bienes e intereses de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, mientras se procesan las medidas legales correspondientes por la autoridad judicial, supervisar el cumplimiento de la prohibición legal de venta y expendio, a niños, niñas y adolescentes, de bebidas alcohólicas, fármacos, u otros productos cuyos componentes puedan causar dependencia psíquica y/o física, para dar cumplimiento al reglamento municipal de consumo donde se establecen sanciones administrativas a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos, lugares de trabajo y otros

establecimientos que contravengan disposiciones relativas a la integridad moral y física de los niños, niñas y adolescentes.

En la parte de administración normativa esta debe expedir citaciones y notificaciones y derivar los casos que salen de su competencia ante autoridad competente.

En cuanto a los propósitos que tienen las defensorías y en torno a los cuales funciona este servicio municipal son los siguientes: generar una cultura de protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente, poniendo en vigencia los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia en tanto sean sujetos de derechos y personas en proceso de desarrollo, movilizándolo e involucrando a la sociedad civil, el Estado y la familia en la denuncia de la violación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como la promoción, protección, defensa y difusión de los mismos. Impulsar acciones administrativas y legales para la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, orientar y apoyar el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, previniendo la violencia, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, con la finalidad de cumplir estas atribuciones las Defensorías desarrollan su acción social en dos grandes campos: la prevención y la restitución de los derechos fundamentales de los menores, cuando estos son amenazados o vulnerados²⁶.

Este campo de acción tiene dos dimensiones de trabajo: la **dimensión preventiva** que engloba dos aspectos, por un lado, a todas las disposiciones encaminadas a evitar toda forma de infracción o violación de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y, por otro lado, al conjunto de acciones dirigidas a preparar o crear condiciones favorables de protección a niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de la familia como principal espacio de desarrollo y formación; la **dimensión restitutiva** que interviene una vez valorada la consulta o denuncia, presenta dos alternativas de abordaje de la misma. Por un lado, viabiliza la solución del conflicto por la vía

²⁶ Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia: Manual de Competencias y Procedimientos. Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia, La Paz, Bolivia, UNICEF/UNDCP, 2000, Pag. 8.

de conciliación entre las partes involucradas y, por otro lado, en caso de tratarse de conflictos sociales con relevancia jurídica, encamina la misma ante las autoridades jurisdiccionales del juzgado de la Niñez y la Adolescencia, jueces ordinarios o jueces de partido de provincias y promueven el proceso judicial resguardando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En función de ambas dimensiones y con la finalidad de conseguir resultados integrales en las tareas de prevención y restitución de los derechos en menores, las Defensorías desarrollan los siguientes servicios para estos dos campos de acción: el **programa de Promoción y Difusión**, que permite identificar necesidades y demandas de los menores, así como los niveles de cumplimiento de sus derechos en el distrito municipal corresponsable, de modo que sobre la base de esta información se pueda sensibilizar y motivar la participación de la comunidad y se pueda orientar los cambios o adecuación de contenidos, métodos y gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo la constitución de redes institucionales que garanticen una acción integrada y complementaria.

Los componentes de la promoción y difusión de los derechos son: la orientación e información, tanto a los denunciantes, interesados, comunidad, así como a los niños, niñas y adolescentes, los pasos que se deben seguir y los mecanismos que pueden utilizar para que se cumplan los derechos que la ley establece; en este orden la prevención y Vigilancia son las que tienen que contribuir a difundir y alertar a las instituciones y a la comunidad en general sobre situaciones de riesgo identificadas, vigilar el cumplimiento de los derechos y además apoyar el desarrollo de iniciativas conjuntas para su prevención los casos de maltrato físico, psicológico y emocional, tanto de parte de la familia como de la comunidad. Así como también referente a problemas familiares siempre que no exista juicio vigente, alimentos, tenencia, reconocimiento voluntario de niños y adolescentes no reconocidos por sus padres y en todas las situaciones de omisión, negligencia e incumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

Según el Manual de Funciones del las Defensorias estos servicios deben ser desarrollados con calidad y calidez a través de la labor profesional de un equipo multidisciplinario conformado por los siguientes profesionales: un Trabajador Social, un Psicólogo y un Abogado.

“Este equipo multidisciplinario inaugura su trabajo con la recepción y el registro del caso denunciado, el cual es transferido a la Trabajadora Social para su correspondiente evaluación social. Una vez valorada socialmente la consulta o la denuncia y considerando sus implicaciones psicológicas y/o jurídicas, se la remite al profesional Psicológico o al Abogado. La atención de una denuncia o un caso tiene dos alternativas de abordaje, por un lado, viabilizar la solución del conflicto por la vía de la conciliación entre las partes involucradas y, por otro lado, en caso de tratarse de conflictos con relevancia jurídica encaminar la misma ante las autoridades jurisdiccionales del juzgado de la Niñez y la Adolescencia, jueces ordinarios o jueces de partido de provincias y promover el proceso precautelando los derechos de los menores. “ 27.

5.-Trabajo Multidisciplinario de las Defensorias. Este implica un enfoque multidisciplinario con el propósito de efectuar un tratamiento social, psicológico y jurídico de toda denuncia o caso que se decepciona sobre atropello a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, para garantizar una intervención especializada resulta imprescindible mencionar las funciones de cada profesional.

5.1.-El Trabajador Social: en el proceso de su trabajo este, empieza realizando el registro correspondiente de los casos por tipo de problema en la ficha social, luego elaborar fichas e informes individuales y sociales requeridos por la autoridad competente, así mismo realiza investigación social a través de visitas domiciliarias y entrevistas familiares de acuerdo a la problemática social, también efectúa seguimiento periódico de los casos hasta la restitución de los derechos en los menores, otra de las funciones es realizar seguimiento periódico en casos de reinserción familiar y social coordinando con los diferentes hogares

²⁷ Ob. Cit. Pag. 15.

la internación provisional en diferentes hogares de niños, niñas y adolescentes, para complementar este trabajo regulariza las internaciones provisionales tomando en cuenta el grupo etario y el tipo de problema, evaluando en el equipo Multidisciplinario los casos de internación y dando a conocer a jueces de la Niñez y Adolescencia sobre los hechos, otra de sus responsabilidades es participar en audiencias conciliatorias y audiencias de juzgados de la niñez, familia o juicios orales para ratificarlos y finalmente tiene que coordinar con instituciones estatales y privadas que trabajan en el área de la niñez y adolescencia.

5.2.- El Psicológico: tiene como funciones proporcionar la orientación psicológica a los padres y los hijos en torno a las diferentes etapas de desarrollo de los menores, las tensiones familiares y las actitudes disociales, testificando los casos recepcionados con el equipo multidisciplinario, realizar valoraciones psicológicas de los casos que ingresan aplicando genogramas, test psicométricos y otros instrumentos a los menores y en ciertas ocasiones a los padres, con orientación y/o apoyo Psicológico a los involucrados. Otra responsabilidad que tiene, es el de promover el desarrollo psicológico y emocional del menor maltratado brindando psicoterapia o realizando apoyo específico para casos especiales, visitando los domicilios para tener un seguimiento sostenido y fiable, particularmente en casos de maltrato y abuso sexual, en estos casos también se proporciona psicoterapia a la familia y en particular al núcleo familiar, efectuando un seguimiento rígido del proceso evolutivo de niños, niñas que sufrieron el maltrato o abuso, finalmente participa en audiencias conciliatorias y audiencias de juzgados de la niñez, familia, fiscalía o juicios orales para ratificarlos o testificar.

5.3.-El Abogado: Es el profesional encargado de la parte legal, quien recibe las denuncias y el que en primera instancia concilia a las partes, no logrando esta tarea los remite de acuerdo a sus características del caso, al juez de Instrucción de Familia o al Juzgado de Instrucción del Menor. En el curso del proceso su

labor tiene el fin de asegurar las garantías procesales y el interés superior del menor afectado, testifica la recepción de casos ante el equipo multidisciplinario, llevando un registro ordenado de casos que ingresan, velando por la seguridad y manejo técnico de los mismos, presenta denuncia ante autoridad competente, adoptando medidas de protección hacia las víctimas y ciñéndose al marco legal del Código del Niño, Niña y Adolescente, representa también a la Defensoría ante autoridades jurídicas para la defensa de los Derechos Humanos de los menores, presenta denuncia y formaliza querrela ante la Fuerza de Lucha Contra el Crimen sobre delitos penados por ley. Debe intervenir inmediatamente en casos de delito flagrante junto a la policía, asumiendo defensa de los menores ante juzgados de sentencia a través del juicio oral hasta la culminación en sentencia ejecutoriada. En cuanto a las tareas específicas podemos señalar la coordinación con instituciones como: la Fiscalía, la Fiscal Tutelar del Menor y la Fuerza de Lucha Contra el Crimen, la elaboración de actas de compromiso en caso que respondan por la vía conciliatoria, realiza la homologación de asistencia familiar en Juzgados de Familia si el caso así lo requiera y finalmente participa en la planificación y ejecución de operativos a: tilines, bares, cantinas, hoteles, lenocinios, etc.

La prevención tiene que ser una de las tareas primordiales, para ello la intervención Profesional en el proceso de prevención debe implicar un desarrollo de acciones dirigidas a la población, con el propósito de evitar la presencia de factores de riesgo y potenciar los factores protectores, manifestar que estas acciones institucionales en la actualidad son las más reducidas por no decir casi nulas.

A sí mismo, no se observan acciones interinstitucionales capaces de generar socialización del conocimiento referente a la problemática, del maltrato infantil. La única gran campaña de prevención fue realizada el año 2003, en el marco del "Proyecto Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Maltrato Infantil" financiado por la embajada de Dinamarca.

Por otro lado, con relación a la dimensión preventiva, las defensorías aun no han logrado conformar redes sociales e interinstitucionales capaces de

involucrar a la comunidad en acciones de prevención y protección contra la violencia y el maltrato infantil.

Según la información testimonial de los funcionarios de las defensorías, la debilidad de las acciones preventivas están enmarcadas en la falta de comunicación, carencia de recursos, capacitación y actualización del personal, marcada inestabilidad y movilidad laboral, que impiden la continuidad de acciones y estrategias sostenibles a mediano y largo plazo. En tal sentido se puede afirmar que la labor que realiza es de atención de casos o la restitución de los derechos. En estas defensorías donde se atiende diariamente en un promedio de doce a quince denuncias nuevas y se realiza el seguimiento entre seis y ocho casos abiertos. Por lo tanto este proceso tiene muchas limitaciones.

Para la Implementación de Políticas de Protección y Soporte Institucional, contra la violencia intrafamiliar se crean instancias con una composición paritaria entre representantes del ejecutivo y sociedad civil, para las primeras y entre los gobiernos municipales y sociedad civil para las segundas.

6.-La Red de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. Esta Red se establece el año 2000 con base en la iniciativa municipal de desarrollar acciones tendientes a la prevención de la violencia intrafamiliar en el municipio de La Paz. La Coordinación de Género dependiente de Asesoría General en Despacho de Gobierno Municipal de La Paz ha sido la encargada de desplegar esta iniciativa en el ámbito de la institución municipal.

La red, se enmarca en el marco legal de la Ley 1674 y define como su objetivo el desarrollo de estrategias para contribuir a la disminución de la violencia intrafamiliar en el Municipio de La Paz. Coincidentemente, las líneas de trabajo determinadas son: Información y difusión, capacitación y formación de recursos humanos y acciones.

Con base en estas determinaciones, la Red ha planificado y desarrollado acciones, a lo largo de estos últimos años, en los ámbitos: de difusión, capacitación y prevención acciones concretas.

En ambos casos y siempre según la documentación de la Red, resaltan las acciones desarrolladas con los medios de comunicación para cubrir campañas realizadas en el mes octubre y noviembre a propósito del 25 de noviembre, Día de la No Violencia contra las Mujeres. Puede decirse, que estas campañas configuran los momentos culminantes de la Red y son además, momentos de cumplimiento de sus objetivos.

7.-Objetivos de la Red, Objetivo General, Objetivos Específicos, Visión, Misión. Antes de determinar tales elementos, se hace necesario considerar que su redacción corresponde a la identidad de la red. En ese sentido su formulación corresponde a la historia de la Red y no tanto una Red ideal ya que la Red funcionará, en adelante con los mismos componentes unos más unos menos, es decir, con una Red existente y que quiere fortalecerse. Esta explicación alcanza a la determinación de la Visión, Misión y Objetivo General. En cambio, en el caso de los Objetivos Específicos, se ha optado por incorporar lo que serán las líneas de trabajo de la Red, con base, siempre, en las acciones hasta aquí realizadas por la Red pero en un tono de optimización de las mismas.

7.1.-Visión. Deberá ser, en que las ciudadanas de la ciudad de La Paz vivan libres de la violencia intrafamiliar se desarrollan con base en el ejercicio de la ciudadanía y la V. participación política, el goce y ejercicio de la cultura, la equidad de género y las diversidades sexuales.

7.2.-Misión. La Red de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar representa el esfuerzo interinstitucional de articular, coordinar y ejecutar acciones en el marco de sus competencias institucionales, para la atención de las víctimas, hacia la disminución de la violencia intrafamiliar en el municipio de La Paz.

7.3.-Objetivo General. Fortalecer a las instituciones de la Red en los ámbitos de Detección, Prevención, Seguimiento y Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar, para incidir en las Políticas Públicas, coordinando, organizando y evaluando acciones concretas para la disminución de la violencia intrafamiliar

en el municipio de La Paz, mediante una organización consolidada y permanentemente actualizada sobre leyes, movimientos, acciones y demandas referidas a la temática.

7.4.-Objetivos Específicos. a) Organizativos. Con base en las experiencias de trabajo de la red, determinar el tipo de red a consolidar, las características, derechos y deberes de los/as participantes, el papel que por ley le corresponde al Gobierno municipal de La Paz, las relaciones interinstitucionales al interior y al exterior de la Red, las líneas estratégicas de atención integral e incidencia en políticas públicas, los niveles de coordinación y decisión, el manejo de los recursos materiales, informativos y otros, mejorando el funcionamiento de la Red en el marco de las competencias institucionales. **b) Informativos.** Establecer los mecanismos para la consecución y sistematización de información sobre sus leyes, movimientos, acciones y demandas, así como la detección, prevención, seguimiento y atención global de la Violencia Intrafamiliar. Establecer acciones concretas en el ámbito de la información integral, sensibilización y comunicación sobre la violencia intrafamiliar, acciones de capacitación sobre la violencia intrafamiliar a nivel interno y externo de la Red, acciones directas, urgentes y de efecto rápido en la población sobre la violencia intrafamiliar, acciones concretas para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar en los ámbitos: salud, justicia y rehabilitación y gestionar recursos económicos y materiales para la realización de actividades en el marco de la disminución de la violencia intrafamiliar.

8.-Descripción de la Investigación.

En cuanto al trabajo de campo podemos señalar que la boleta de encuesta fue dirigida a 100 jefes de familia de diferentes juntas de vecinos y 150 expedientes de los años programados en la presente investigación, estos fueron analizados y sistematizados en los siete macro distritos que tiene el Gobierno Municipal de la Ciudad de La Paz sus Defensorias, este trabajo fue focalizado en la temática del maltrato al niño, niña y adolescente. También se recurrió a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano- Dirección de Derechos Ciudadanos y al Instituto Nacional

de Estadística para obtener datos estadísticos e información procesada, que son los informes semestrales, anuales y quinquenales.

Para dotarnos de información y documentación en cuanto a la violencia doméstica se recurrió a la Unidad de Género y Mujer – Servicio Legal Integral Municipal y a la Brigada de Protección a La Familia de la Policía Nacional.

8.1.-Datos Secundarios.

Los datos sobre la Violencia Doméstica se han desarrollado en base a datos del Instituto Nacional de Estadística, clasificándose según su naturaleza y tipología, dentro del periodo 2001-2005. Los datos referidos al trabajo son de las siguientes instituciones: la Unidad de Género y Mujer – Servicio Legal Integral Municipal y la Brigada de Protección a La Familia de la Policía Nacional que también fueron incluidos.

Como resultado del trabajo de investigación, en la tabla N° 1 se expresa que se atendieron en este periodo 61.713 casos, de los cuales 9.845 corresponde a la Agresión Física, teniendo un 15,95 % del total de casos atendidos, y este tipo de agresión se refiere a todo aquello producido por golpes, empujones, puñetazos, jalones de pelo, mordeduras, patadas, palizas, quemaduras, lesiones por estrangulamiento, lesiones por armas cortopunzantes, lesiones por arma de fuego, y otras agresiones. En cuanto a la Agresión Psicológica el resultado de casos atendidos en el quinquenio es de 16.331 que hace a un 26,46%, y estos casos son producidos por el aislamiento, control económico y financiero, agresividad, hostigamiento verbal, degradación verbal, humillación, celos excesivos, hostigamiento, amenaza de muerte, amenaza de dañar a personas cercanas, plagiar a los niños o familiares. El resultado sobre los casos de Agresión Sexual es de 439 que hace al 0,71% del total, y estos casos de agresión sexual son el producto de actos como: manoseo, acoso sexual, pedido de relación sexual, observaciones lesivas, agresión sexual y/o sexo forzado. En relación a los casos atendidos en el quinquenio de Agresión física, sexual y psicológica o combinada se tiene un total de 14.538 que hacen al 23,56%, estos casos se clasifican de esta manera por que son múltiples las agresiones y las secuelas, se creó esta categoría para la atención de casos que hace referencia

como por ejemplo en un caso de violencia sexual esta conlleva también a una agresión física y psicológica.

Finalmente en la atención de casos como: conducta irregular, abandono de neonato, extravió de menor, irresponsabilidad paterna/materna, rescate a menor, maltrato a personas de la tercera edad y discapacitados, inducción al alcoholismo y drogadicción, a estos casos de atención se los denomina como Otros Casos para el manejo de información, en las instituciones que trabajan con este tema y se refleja en la tabla N° 1 y su respectivo grafico. El número de casos atendidos es el mas alto según la tipología o naturaleza de clasificación y se atendió 20.560 casos, que hacen al 33,32% del total.

Casos de Violencia Domestica Según su Naturaleza, del Periodo 2001 - 2005
En el Municipio de la ciudad de La Paz

AGRESIONES	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL	%
AGRESIÓN FÍSICA	3121	1723	1481	1560	1960	9845	15,95
AGRESIÓN PSICOLÓGICA	2999	2061	3118	3681	4472	16331	26,46
AGRESIÓN SEXUAL	321	9	23	51	35	439	0,71
AGRESIÓN Fis., Sex., Psi.	3622	1887	2137	2420	4472	14538	23,56
OTROS CASOS	6204	5731	3557	2382	2686	20560	33,32
TOTAL	16267	11411	10316	10094	13625	61713	100

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Instituto Nacional de Estadística 2006.

Tabla 1

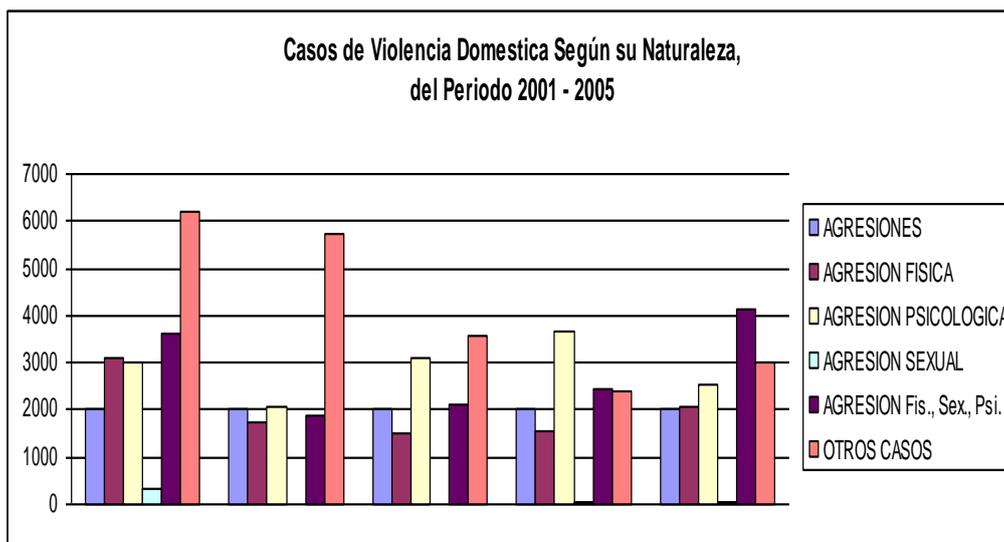


Grafico 1.

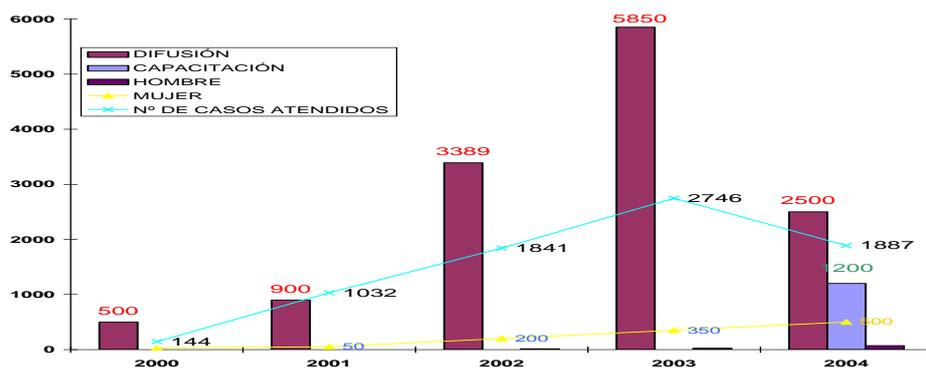
Los datos Estadísticos que se muestran en la tabla N° 2 y su respectivo grafico, se refieren al trabajo realizado por la Unidad de Género y Mujer - Servicio Legal Integral Municipal de las Áreas Social, Psicológico, Medico y Legal, en los últimos 5 años, en los rubros de difusión, capacitación, rehabilitación y otros casos atendidos sin seguimiento. En Difusión, se realizo eventos, como talleres, seminarios y otros, a un total de 13.139 ciudadanos. Este trabajo en el 2001 empieza con 500 participantes y en el 2005 se expande a 2.500. En Capacitación, el trabajo recién se inicia el año 2005, con la capacitación a 1.200 ciudadanos para la reinserción social, en la calificación de mano de obra, en las siguientes especialidades: construcción de graderías, empedrados, cordones de acera, arreglos florales y organización de micro empresas.

En Rehabilitación se realizo terapias con los agredidos/as, agresores/as y los núcleos familiares de los afectados, en un total de 1.240 casos, de los cuales 1.130 fueron mujeres y solo 110 hombres. En los dos primeros la atención terapéutica fue nula para los hombres, es a partir del tercer año que se registra una atención esporádica de 15 ciudadanos hombres y esta atención se incrementa el año 2005 a 70 casos. En cambio el interés en las mujeres para la terapia de rehabilitación desde los inicios del programa es mayor y expectante, de 30 casos atendidos el año 2001 pasa a 500 casos en el 2005. Todo este proceso de crecimiento, es debido a la consolidación institucional, tanto en el área administrativa, técnica y financiera. En referencia a otros casos atendidos por este servicio, se tiene un total de 7.650 que no tuvieron seguimiento ni apoyo institucional.

Datos Estadísticos de la Unidad de Género y Mujer - Servicio Legal Integral Municipal de las Áreas Social, Psicológico, Medico y Legal De la Gestión 2001 - 2005 del Municipio de La Paz.

AÑO	DIFUSIÓN	CAPACITACIÓN	REHABILITACIÓN			Nº CASOS DE VIOLENCIA	TOTAL ACTIVIDADES
			HOMBRE	MUJER	TOTAL		
2001	500	-	-	30	30	144	674
2002	900	-	-	50	50	1032	1982
2003	3389	-	15	200	215	1841	5445
2004	5850	-	25	350	375	2746	8971
2005	2500	1200	70	500	570	1887	6157
TOTAL	13139	1200	110	1130	1240	7650	23229

Tabla2



Fuente: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano – Dirección de Derechos Ciudadanos

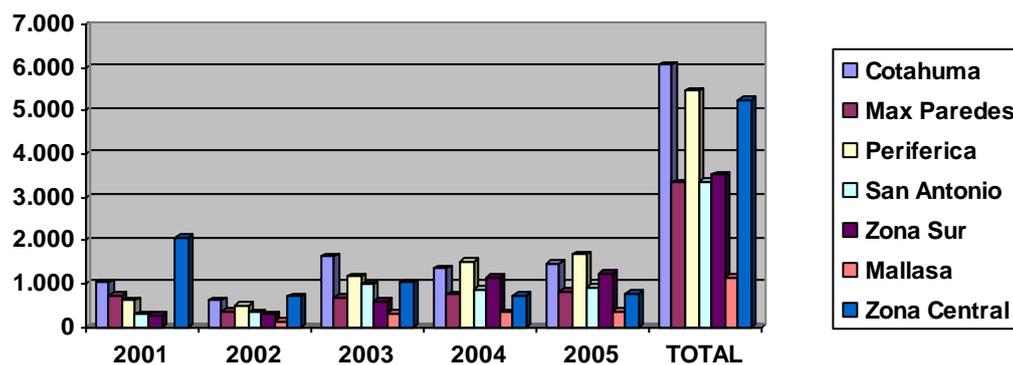
Gráfico 2

Para la información sobre casos atendidos sobre maltrato infantil y adolescente se recurrió a las defensorías de los 7 Macro Distritos del Municipio de La Paz, Cotahuma, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Zona Sur, Mallasa y la Zona Central, como se grafica a continuación en la tabla N° 3. Los datos que se procesaron fueron del 2001 al 2005, en ellos se encontró que entre el año 2001 y 2005 se incrementaron las atenciones de 4.956 en el 2001 a 7.266 en el 2005, esto se debe por una parte, como explican los técnicos debido a la aprobación de las leyes de protección y a su implementación y también al incremento de casos de violencia. En este quinquenio se reporto un total de casos atendidos de 28.153. El distrito que más casos atendió es el de Cotahuma con un 21,6% y el de la Periférica con el 19,4% y el de menor índice de casos es el de Mallasa con un 4,0%, esta realidad puede ser por su ubicación y por la menor población con que cuenta.

Casos Atendidos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en los Macro Distritos de las Gestiones 2001 - 2005, en el Municipio de La Paz.

Macro Distrito	GESTIÓN					TOTAL	%
	2001	2002	2003	2004	2005		
Cotahuma	1.030	602	1.624	1.343	1.473	6.072	21,6
Max Paredes	718	366	684	751	822	3.341	11,9
Periférica	606	502	1.160	1.522	1.670	5.460	19,4
San Antonio	284	326	976	858	917	3.361	11,9
Zona Sur	262	290	596	1.133	1.244	3.525	12,5
Mallasa		130	312	328	363	1.133	4,0
Zona Central	2.056	696	1.024	708	777	5.261	18,7
Total	4.956	2.912	6.376	6.643	7.266	28.153	100,0

Tabla 3



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por los Macro Distritos.

Grafico 3

La boleta de la encuesta tiene ocho ejes temáticos para encontrar las respuestas a los objetivos planteados en la presente investigación y son los siguientes: las causas, los agresores, los agentes, la percepción o valoración, el trabajo de las defensorias y la actitud de los vecinos frente a esta institución.

Según la tipología de casos atendidos, estos se clasifican en: Maltrato Corporal/Psíquico, Irresponsabilidad Paterna, Identidad y Protección del NNA, Problemas de Conducta, Legalidad Familiar, Extravió, Actividad Laboral, Abuso Sexual, Otros, que tengan Situación de Riesgo. Entre las gestiones del 2001 y 2005 un total de 10.155 casos de Maltrato (corporal/psíquico), se atendieron, haciendo un 36,10% del total de casos. Y estos se refieren en lo corporal a lesiones de equimosis, hematomas, heridas contusas, mordeduras, quemaduras, fracturas, excoriaciones y en lo Psicológico se refiere al maltrato emocional que es entendido como: la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenazas de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacciones infantiles. Con relación a los casos de Irresponsabilidad Paterna y/o Materna se tienen 5.428 que hacen al 11,30% del total del quinquenio y se refieren al abandono de hogar, omisión de educación, salud, y otros. El resultado sobre Identidad y Protección del NNA es de 3.282 casos atendidos que hacen al 11,70 % del total de casos y se refieren a reconocimiento de la paternidad, tramitación de la filiación ante registro civil, asistencia familiar y otros. En cuanto a los Problemas de Conducta del NNA según los técnicos y las normas este se refiere, a consumo de drogas, pandillas,

intento de suicidio agresión, abandono del hogar, abandono escolar y otros, estos casos fueron atendidos en un número de 3.673 que hace al 13% de 28.153 que son el total de casos. Sobre la Legalidad Familiar del NNA el resultado es de 2.127 casos atendidos y con un 7,60 % del total de casos, esto se refiere a raptos del NNA, tráfico del NNA, guarda y/o tutela legal. En los casos de Extravió se tiene un total de 1.593 que hace al 5,70% del quinquenio, esto se refiere a descuido de los progenitores, familiares, amigos o vecinos que estuvieron al cuidado del NNA. Los casos denunciados en cuanto a la Actividad Laboral que desempeñan los NNA se atendieron en un total de 857 que hace al 3,0% estas anomalías se dieron en el trabajo de riesgo laboral, protección laboral y explotación laboral. Si bien no todos los casos de Abuso Sexual se denuncian, en el quinquenio estudiado se tienen 673 casos, que hacen en un promedio anual de 134,5 casos y del total atendido un 2,4% y estos casos se refieren a tentativa de violación, violación, estupro, abuso deshonesto, corrupción, proxenetismo y acoso sexual. Y finalmente otros casos si bien tienen un porcentaje menor estos van en crecimiento como el tecnológico que es el Internet, y la inducción por adultos a la producción, tráfico y consumo de drogas, en el quinquenio se atendió 365 casos que hacen al 1,30 %.

Casos Atendidos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia por la Gestión 2001 - 2005, Según Tipología (Municipio de La Paz)

TIPOLOGIA	GESTIÓN					TOTAL	%
	2001	2002	2003	2004	2005		
MALTRATO	1522	1628	2436	2189	2380	10155	36,10%
IRRESPONSABILIDAD PATERNA	1102	92	1652	1231	1351	5428	19,30%
IDENTIDAD Y PROTECCIÓN NNA	150	132	652	1120	1228	3282	11,70%
PROBLEMAS DE CONDUCTA NNA	840	552	656	775	850	3673	13%
LEGALIDAD FAMILIAR	408	112	472	541	594	2127	7,60%
EXTRAVIO	524	206	220	307	336	1593	5,70%
ACTIVIDAD LABORAL NNA	144	112	120	230	251	857	3%
ABUSO SEXUAL	68	54	124	204	223	673	2,40%
OTROS (SITUACIÓN RIESGO)	198	24	44	46	53	365	1,30%
TOTAL	4956	2912	6376	6643	7266	28153	100%

Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2006.

Tabla 4

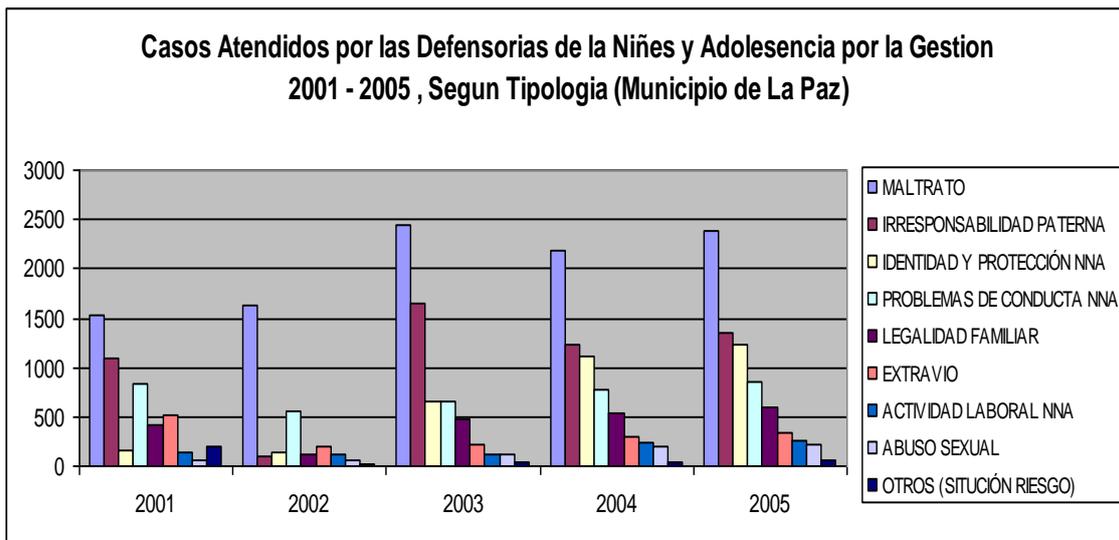


Gráfico 4

En cuanto a las causas del maltrato infantil, sin lugar a dudas se puede señalar entre las principales, la precariedad económica familiar, las malas relaciones conyugales, la situación legal de los hijos y el consumo consuetudinario de bebidas alcohólicas y de estupefacientes, provocan en los jefes de hogar situaciones de conflicto, frustración, depresión e impotencia que derivan en diversas manifestaciones de violencia intrafamiliar, maltrato infantil e irresponsabilidad materna y paterna. Lamentablemente, muchos de estos actos agresivos y abusivos que se dan en la familia no salen a la luz pública. Por ello, se considera que los casos que se han analizado y que se hallan registrados constituyen “una reducida punta de un inmenso iceberg”, que enmascaran la verdadera dimensión de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, que lamentablemente en muchos casos las constantes llamadas de atención, las riñas, las humillaciones y los propios problemas conyugales de los progenitores, conducen a los hijos menores a soluciones drásticas como el abandono del hogar y, en el peor de los casos, el suicidio. En el trabajo que se desarrollo con la Policía, se encontró un reportaje policial de la primera quincena del mes de mayo, que grafica los resultados de la violencia o maltrato infantil: “...Agobiada por los pleitos entre sus padres, las malas condiciones en que vivían y los castigos que recibía, una niña de 13 años decidió autoeliminarse colgándose con una cuerda en una de sus habitaciones. El testimonio que dejo, incriminaba a sus

padres por los malos tratos y discriminación que ella recibía El hecho ocurrió en la zona de Tembladerani de la ciudad de La Paz..." (Reporte Policial, 2006).

Casos de Maltrato, Actividad Laboral y Abuso Sexual, Atendidos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia por los 7 Macro Distritos del Municipio de La Paz, Gestión 2005

1.-Maltrato al NNA

Subalcaldía	Edad de 0 a 12	Edad de 13 a 21	Sexo		Total Casos	Total Niños
			Femenino	Masculino		
Cotahuma	613	270	443	440	608	883
Max Paredes	159	59	106	112	161	218
Periférica	339	152	262	229	325	491
San Antonio	176	65	131	110	182	241
Zona Sur	186	71	132	125	184	257
Mallasa	36	20	27	29	28	56
Zona Centro	302	81	204	179	316	383
TOTAL					1804	2529

Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2006.

Tabla 5

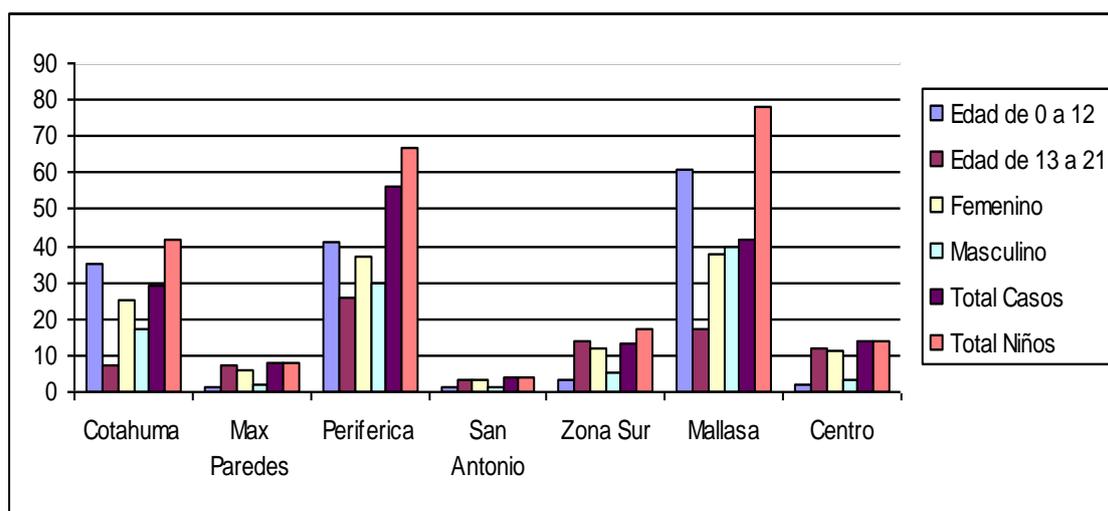


Gráfico 5

Los casos de maltrato atendidos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia por los Distritos: Cotahuma, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Zona Sur, Mallasa y Zona Central, del Municipio de La Paz, Gestión 2005 es un ejemplo que se toma para el análisis del trabajo de investigación, a partir de hacer una comparación primero entre Macro Distritos, segundo sobre los grupos etáreos y tercero las diferencias que existen entre cada uno de estos.

Según los datos que tenemos en la tabla N^a 5 podemos observar que el Distrito de Cotahuma (con una población de 153.655 habitantes), es el que mas casos denunciados atendió, llegando a un número de 883, de los cuales, de 0 a 12 años son 613 y de 13 a 21 son 270, haciendo una diferencia de sexo tenemos 443 mujeres y 440 varones. De estos casos de maltrato denunciados se llegó atender 608, que hace al 68,9%. Si realizamos una relación del total de la población sobre casos denunciados, se tiene que de cada 174 habitantes existe un maltrato denunciado.

El Macro Distrito de Mallasa es el de menor población con 5.082 habitantes y esta es dispersa en su urbanización, sin embargo de cada 90 habitantes se tiene un caso de maltrato denunciado. De estas denuncias se observan que los de 0 a 12 años son los que sufren en mayor medida el maltrato, teniendo 36 casos en el año y los de 13 a 21 años solo llegan a 20 denuncias. Y lo que sorprende es que del total de 56 casos denunciados solo se atendió al 50% que hace a 28 casos.

En el caso del Macro Distrito Max Paredes que tiene una población mayor dentro los Distritos que haciende a 164.566 habitantes y la población de mayor conglomeración, en este Distrito solo se denunciaron 218 casos de ellos solo el 74% fueron atendidos y esto hace 161 casos. Y estos casos denunciados si inferimos con la población se tiene que de cada 754 habitantes solo existe una denuncia de maltrato.

2.-Actividad Laboral del NNA

Subalcaldia	Edad de 0 a 12	Edad de 13 a 21	Sexo		Total Casos	Total Niños
			Femenino	Masculino		
Cotahuma	35	7	25	17	29	42
Max Paredes	1	7	6	2	8	8
Periférica	41	26	37	30	56	67
San Antonio	1	3	3	1	4	4
Zona Sur	3	14	12	5	13	17
Mallasa	61	17	38	40	42	78
Zona Centro	2	12	11	3	14	14
TOTAL					166	230

Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2006.

Tabla 6

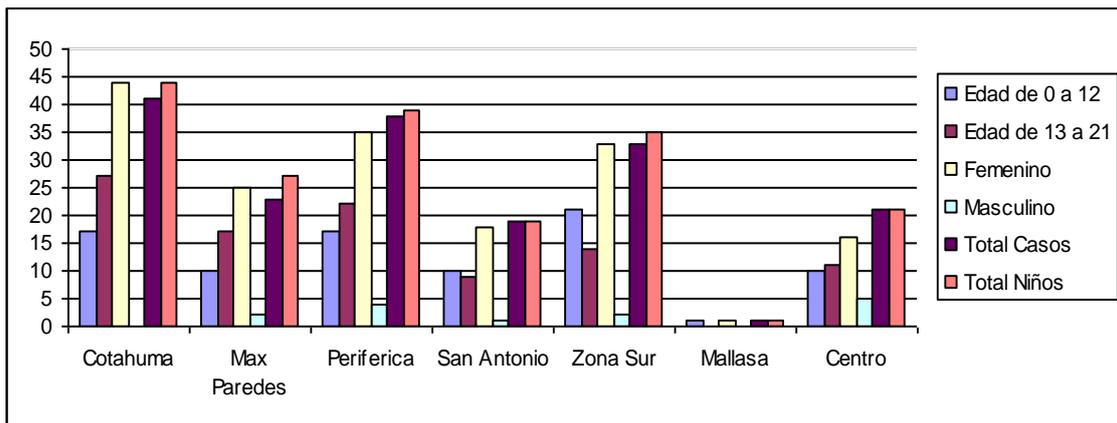


Gráfico 6

En los casos de denuncia sobre abuso en la actividad laboral ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en los siete Macro Distritos del Municipio de la ciudad de La Paz, podemos señalar el Macro Distrito de Mallasa es el que tiene mayor numero de casos atendidos, siendo el Macro Distritos mas pequeño en población, sin centros industriales, ni centros comerciales de importancia, pero tiene un total de 78 casos denunciados. De estos casos denunciados lo que llama la atención es que solo 42 casos se atendieron, y esto hace un 53,90% de casos denunciados

El otro extremo o mínimo de casos denunciados es el Macro Distrito de la Max Paredes con solo 8 denuncias de maltrato laboral, siendo que este, es el que tiene la población mas alta con 164.566 habitantes y mayor conglomeración del comercio formal e informal de la ciudad. Otro tema es el que de estos 8 casos denunciados 6 son niñas de entre 13 a 21 años. Todos estos casos fueron atendidos.

La Zona Sur es el Macro Distrito de mayor empleo para niños/as y jóvenes, estos trabajadores principalmente son de la Ciudad del Alto y los rubros en que trabajan son: en limpieza, labores domesticas, jardinería, construcción, en pequeña escala la agricultura y otros. Sin embargo los casos denunciados llegan a solo 17 y los casos atendidos es de 13. Teniendo solo el 7,40 % del total de casos atendidos.

Finalmente de los 230 casos denunciados, 132 son del sexo femenino y de estos 144 están en un rango de edad de 0 a 12 años.

3.-Abuso Sexual

Subalcaldía	Edad de 0 a 12	Edad de 13 a 21	Sexo		Total Casos	Total Niños
			Femenino	Masculino		
Cotahuma	17	27	44	0	41	44
Max Paredes	10	17	25	2	23	27
Periférica	17	22	35	4	38	39
San Antonio	10	9	18	1	19	19
Zona Sur	21	14	33	2	33	35
Mallasa	1	0	1	0	1	1
Zona Centro	10	11	16	5	21	21
TOTAL					176	186

Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2006.

Tabla7

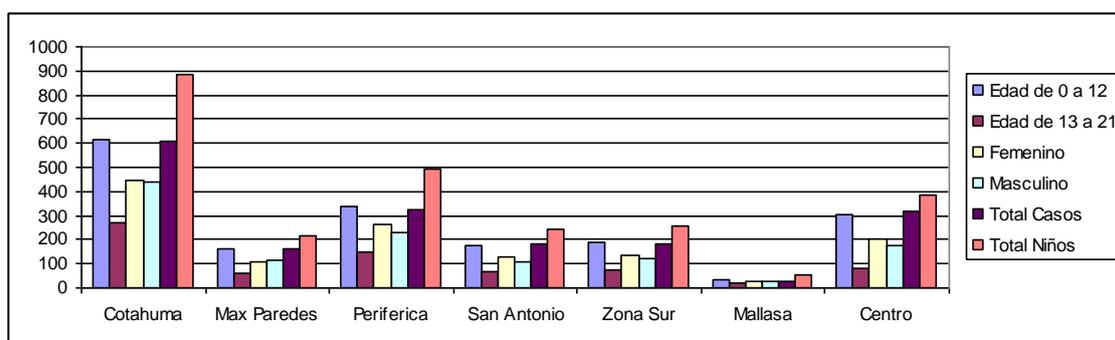


Gráfico 7

La tabla N° 7 se refiere al Abuso Sexual de casos denunciados y atendidos en los 7 Macro Distrito. En un año de gestión se atendieron un total de 186 casos, 172 de ellos fueron del sexo femenino y solo 14 del sexo masculino. En cuanto a la edad está no tiene una alta significación por que en el rango de 0 a 12 años se tiene 86 casos y de 13 a 21 años 100 casos, El Macro Distrito de Cotahuma es el que mas casos tiene en esta gestión, y son 44 denunciados y 41 atendidos, del total de casos todas del sexo femenino. El Macro Distrito que menos casos atendió es el de Mallasa solo un caso y del sexo femenino con rango de edad de 13 a 21 años. Los otro Macro Distritos oscilan entre 19 y 39 casos denunciados, de estos su promedio es de 96,80% de casos atendidos.

8.2.-Datos Primarios

Para el resultado de la investigación entorno a las causas, efectos, tipología del Maltrato Infantil y el Trabajo que Desempeñan las Defensorias de la Niñez y Adolescencia, la boleta de la encuesta tenia ocho ejes temáticos, dando respuesta a los objetivos planteados en la investigación y son los siguientes: las

causas, los agresores, los agentes, la percepción o valoración, el trabajo de las defensorías y la actitud de los vecinos frente a esta institución.

Los diferentes cuadros del trabajo de campo, refleja las diferentes causas del maltrato infantil:

Principales Causas Para el Maltrato Infantil

Principales Causas	N^a de Familias	%
Cuestiones Económicas	42	42%
Malas Relaciones de Pareja	25	25%
Desconfianza de Paternidad	10	10%
Alcoholismo	18	18%
No Responde	5	5%
Total	100	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 1

Si analizamos la tabla N^o 1 de la encuesta, se tiene un 42% de incidencia por la mala situación económica de las familias, por otra parte las malas relaciones de la pareja en el hogar arroja un 25% de influencia, en cuanto a la paternidad de los hijos este es un conflicto cotidiano por la desconfianza y celos del jefe de familia esta acción tiene una influencia del 10%, el alcoholismo en el seno del hogar o fuera de el es un mal que es causante de la violencia o maltrato infantil en un 18% y finalmente los vecinos no respondieron en un 5%.

Con relación a los principales agresores, no puede afirmarse fehacientemente que toda la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil es cometido exclusivamente por los padres, si bien ocurre de esta manera en la mayoría de los casos registrados, la madre también se constituye en un principal agente de las situaciones de abuso y maltrato infantil. En el caso de las denuncias registradas, EL 48% de denuncias recae principalmente sobre los padres, el 23% de las denuncias recae sobre la madre, el 7% de las denuncias recae sobre algún familiar y el 22% recae sobre el padrastro o la madrastra. Estos datos obtenidos revelan que la violencia intrafamiliar no es una característica inherente solo a l jefe de hogar varón, sino que es un instrumento que es utilizado por quien aparenta ser más fuerte en la relación asimétrica con el menor y por quien tiene la posibilidad de monopolizar el uso de la fuerza y el poder:“...Estoy viniendo a

sentar una denuncia contra mi marido porque le ha pegado a mi hijita de solo ocho meses, su carita esta moreteada, esto ya es mucho y no es la primera vez, a mis otros hijos también los pega y a mi también...” (Jefe de hogar mujer, 2006).

Principales Agresores Denunciados por Maltrato Infantil

Contra quien la Denuncia	N ^a de Casos	%
Padre	48	48%
Madre	23	23%
Familiar	7	7%
Padraastro / Madrastra	22	22%
Total	100	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 2

Los golpes y las heridas emocionales no son el único tipo de maltrato infantil, sino también denuncias vinculadas a situaciones de maltrato sexual. En el primen quinquenio de este nuevo siglo se tienen 673 casos denunciados, para la investigación se tomo 150 expedientes de los diferentes macro distritos de manera aleatoria y se obtuvieron los siguientes resultados. Que el 24,6% de las denuncias recae en contra del progenitor, el 16% al padraastro, un 12%, en contra de algún familiar, el 8,6% de casos en contra de algún vecino, el 17% de los casos en contra de algún amigo y finalmente un 20,6% de los casos es a otros que bien pueden ser personas de la calle, pandillas, profesores, tutores, et

Principales Agentes del Maltrato Sexual Infantil

Quienes Causan el Maltrato Sexual	N ^a de Casos	%
Padre	37	24,6%
Padraastro	25	16,6%
Familiar	19	12,6%
Vecino	13	8,6%
Amigos	24	17,0%
Otros	31	20,6%
Total	150	100,0%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 3

Estos hechos preocupan bastante no solo al personal de las Defensorías sino de la sociedad en su conjunto, pues resulta muy frecuente el acoso sexual y/o violación de menores por parte de sus padres, familiares y por otras personas ante la situación de abandono, dejadez e impotencia bajo la cual se hallan los menores.

En función de esta realidad de alto riesgo, el abuso sexual puede ocurrir fuera de la casa a manos del vecino, el maestro o algún desconocido y en el hogar a manos del padre, el padrastro, el hermano o el pariente más cercano. En la presente investigación se presenta la siguiente información testimonial para ilustrar de mejor manera el drama cotidiano de niñas y adolescentes que sufren este tipo de maltrato. *“...En la zona Máx. Paredes de la ciudad de La Paz, aprovechando que la madre estaba de viaje para traer mercaderías, el padre en estado de ebriedad violó a su hija de cinco años y la madre se dio cuenta del hecho porque su hija no podía ni caminar, el diagnóstico médico de la menor estableció efectivamente desfloración vaginal y anal...”* (Profesional de la DNA, 2006)

Principales Agresores del Maltrato Infantil

Generalmente quien Castiga	N ^a de Casos	%
Padre	32	32%
Madre	29	29%
Padraastro	12	12%
Madrastra	15	15%
Familiar	12	12%
Total	100	100%

Fuente: boleta de la encuesta.

Tabla 4

En las familias donde se reconoce que existe maltrato infantil físico consuetudinario u ocasional, el 32% de los casos de abuso físico fueron cometidos por el padre, el 29% fueron cometidos por la madre, el 12% cometidos por el padrastro, el 15% cometido por la madrastra y el 12% fueron cometidos por algún familiar. Esta información revela que en el ámbito familiar

el principal agente de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, es que el padre resulta ser el agresor principal aunque esto es la resultante cultural de la sociedad, por lo general siendo la madre la transmisora de valores, pautas de comportamiento ella es la que con mayor frecuencia reproduce este tipo de axiomas. La madre cuando sus hijos se comportan mal o no quieren hacer sus tareas ella les dice... *"a tu papá le voy a visar el teva a castigar"*, de esa manera al padre se le presenta como al inquisidor de la familia.

Esta realidad se explica debido a que la madre es rebasada en su autoridad, ella casi siempre recurre con mayor frecuencia a la reprimenda, los gritos y las privaciones en función de su permanencia más prolongada en el hogar y de su mayor estabilidad e intensidad en las relaciones madre/hijo." ...*En la mayoría de las situaciones de maltrato físico de los menores, los castigos, las palizas, los moretones son casos reincidentes, los padres salen con el compromiso de no volver a golpear a sus hijos, pero en la primera "farra" nuevamente están con problemas de denuncias. Cuando hay fiestas, los lunes después de un fin de semana "festivo" es donde se atienden más casos..." (Profesional de la DNA, 2006).*

Las madres abandonadas o separadas son las que asumen la responsabilidad de la crianza de los hijos y uno de los grandes problemas es la manutención de ellos, la responsabilidad del padre viene hacer el de pasar las pensiones y esta muchas veces no tiene cumplimiento oportuno, por lo que se suscita en problema cotidiano de las demandas ante las Defensorias, sobre la asistencia familiar, para ilustrar recopilamos la entrevista realizada a una demandante: *"En esta Defensoria tengo una denuncia contra mi marido por pensiones, a veces puntual deposita y a veces no lo hace, por esa situación cada vez tengo que hacerlo citar con el abogado, porque sino, de otra manera no deposita pues la plata..." (Jefe de hogar Mujer, 2006).* En este marco, progenitores, familiares y personas ajenas al entorno familiar piensan que el poder reside en la capacidad de controlar y que la violencia es el mejor medio para conseguirlo. Lamentablemente, en algunos sectores sociales esta forma de pensar y de actuar es un mal socialmente compartido y aceptado.

Percepción del Maltrato Infantil

Percepción del Maltrato	Malo	Bueno	Regular	No Responde	%
Padre	11	59	21	9	100
Madre	25	42	27	6	100
Familiar	35	29	25	11	100
Otros	48	20	22	10	100

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 5

Independientemente del tipo de abuso psicológico o físico que se efectúa en contra de los menores, no se considera como algo malo sino más bien como un mecanismo socioeducativo “natural”, “necesario” y “tolerante” que cumple la función de coadyuvar el proceso de socialización y de aprendizaje. Ante esta cosmovisión “educación/disciplina” los menores no tienen las mínimas posibilidades de asumir defensa frente a sus agresores, pues lastimosamente también en ellos prevalece la idea de que el castigo es parte del modelo familiar tradicional en términos de “a mi me educaron así”, “es por tu bien” “debes hacer lo que te digo”, “por eso eres mi hijo”, es decir, se maltrata a los menores como una forma de educarlos.

Razones Para el Ausentismo Escolar

Razones del ausentismo Escolar	N ^a Familias	%
Problemas Familiares	10	26%
Material Escolar	9	23%
Enfermedad	7	18%
Razones Económicas	4	10%
Trabajo	3	9%
Incumplimiento a Tareas Escolares	3	9%
Migración	2	5%
Total	38	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 6

Las principales razones que explican el elevado ausentismo escolar en los menores son principalmente los problemas familiares, la falta de útiles escolares, las enfermedades, la falta de recursos económicos y cuestiones vinculadas al trabajo y al cumplimiento de los deberes escolares.

"...Francamente no sé si mis hijos estudiaran al año, este año como sea van a terminar sus clases, pero después bien difícil esta la situación económica, el mayorcito tendrá nomás que buscar trabajo y la mujercita se va a ir a trabajar con su madrina a Calacoto, yo quisiera pues que estudien pero por nuestra situación, bien difícil será que sigan estudiando, por lo menos que aprendan a leer y escribir, esto les va a permitir defenderse en la vida y aprender cualquier oficio, además creo que si salen profesionales tampoco van a encontrar trabajo, ni para los profesionales ahora hay trabajo..." **(Jefe de hogar Mujer, 2006).**

El tema de la educación para la mayoría de los progenitores es una incertidumbre en torno a la futura situación educativa de sus hijos. Solo en los padres de la clase media baja de los distritos, existe una visión generalizada de que la enseñanza escolar es una alternativa real para mejorar la actual situación en términos de superación personal y, que por lo tanto, realizaran cualquier sacrificio económico para que sus hijos continúen con sus estudios. La mayoría de los padres con economía baja o de la periférica, consideran que lo más importante es que sus hijos sepan solamente leer y escribir y que esta situación les permitirá defenderse en la vida. Algunos en función de la evidencia empírica y la actual situación crítica del mercado laboral consideran que sus hijos "aún cuando tengan la posibilidad de salir profesionales tendrán que enfrentar serias dificultades para encontrar un puesto laboral y en esta perspectiva señalan que lo mejor es que desde chicos se dediquen al comercio"*Tengo dos hijos, pero la menorcita no va a la escuela, no hay pues plata, se necesita para los pasajes, los útiles y además plata nomás piden los directores, yo creo que los varones nomás deben estudiar, las mujeres solo nos basta que sepamos leer y escribir..."* **(Jefe de hogar Mujer, 2006).**

En cuanto a la percepción de las familias usuarias con relación al trato recibido en las Defensorías no es totalmente positiva. Solo un tercio de las familias

usuarias afirma que el trato que reciben por parte del personal de estas ha sido bueno y que se hallan conformes con la atención de estos servicios municipales como se observa en la tabla N° 7. En contraste, casi dos tercios de estas familias no se hallan plenamente satisfechos con la atención recibida, pues fueron atendidas de una manera distinta ala esperada. Estos desniveles de percepción se justifican, pues a pesar de la “buena voluntad” que pueda existir entre los usuarios y el personal de las Defensorias, es innegable que en estas oficinas se generan una serie de situaciones objetivas y subjetivas que contribuyen a generar realidades conflictuadas, tensiones sociales y, en definitiva, una mala imagen de este servicio municipal. Para ilustrar transcribimos la entrevista a una vecina que estaba en espera para la atención de su demanda: “...No se siempre como trataran en las Defensorias, algunos dicen bien tratan y son buenas las señoritas, te van a ayudar con tus problemas tienes que ir, otras dicen macana es ir a las Defensorias, mal te tratan además no pueden solucionar tus problemas, tienen que ir a la fiscalía o a la policía dicen, pero, yo creo que para saber siempre es mejor ir, por eso estoy aquí, pero el problema es que mi esposo se puede enojar si sabe que he venido, no le gusta que hable de nuestros problemas con otros...” (Jefe de hogar Mujer, 2006).

Percepción de los Vecinos del Trabajo de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia.

Como Considera el Trato	Nº de Vecinos	%
Bueno	30	30%
Malo	14	14%
Regular	36	36%
No conoce	20	20%
Total	100	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 7

El trato recibido en las Defensorias coincide con la percepción que se tienen en torno a estos servicios municipales. Solo el 35% de los vecinos considera que la labor profesional de estas Defensorias solucionara su problema, el 43% se halla

en la incertidumbre y el 21% considera que definitivamente su denuncia no será resuelta satisfactoriamente.

Estos datos y la información testimonial obtenida no hacen más que revelar la falta de credibilidad y el bajo perfil que tienen las persona con relación a las instituciones que representan al gobierno nacional o local.

Credibilidad de los Vecinos al Trabajo de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia

Cree que Resolverá su Problema	N^a de Vecinos	%
Si	35	35%
No	21	21%
Insegura	43	43%
No Responde	1	1%
Total	100	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 8

La experiencia personal de acudir a las Defensorias se expresa en una actitud dividida, pues el 52% de las familias usuarias aconsejaría a otras personas a acudir a las Defensorias y el 48% señala que no recomendaría a otras personas a que acudan a estas.

Esta actitud asumida por las usuarias es de vital importancia, pues en función de esta experiencia personal que ha puesto conforme o disconforme a la persona se produce una especie de “circulo vicioso multiplicador” que permitirá mayor afluencia de personas o en su defecto limitara a que otras personas acudan a las Defensorias.”...*Las Defensorias en la teoría son una maravilla, son casi perfectas, pero los insuficientes recursos humanos, físicos y financieros, limitan en gran medida sus objetivos, con lo poco que se tiene estamos tratando de salir adelante...*” (Profesional de la DNA, 2006).

Vecinos que Aconsejarían se Acuda a la Defensoria

Aconseja que se acuda a la DNA	N^a Casos	%
Si	52	52%
No	22	22%
No responde	26	26%
Total	100	100%

Fuente: boleta de encuesta.

Tabla 9

La mala imagen que tiene los/as usuarias de las Defensorias se explica por cuestiones subjetivas y objetivas que están vinculadas al trato personal, a la comunicación personal, a la esperanza de los usuarios por solucionar sus problemas, y otras por cuestiones relacionadas a la infraestructura, número de funcionarios y a los horarios de atención. En este marco, el testimonio de muchos jefes de hogar permite vislumbrar que esta mala imagen es resultado, por un lado, de un proceso de relacionamiento social entre “usuario/proveedor”. Y el de la infraestructura como se observa en la presente declaración..... “...Una situación que da muy mala imagen en la atención a los usuarios, es que la trabajadora social, el abogado y la psicóloga tenemos que trabajar en una sola sala u oficina, lo que impide que exista cierta privacidad y confianza con los denunciantes...” **(Profesional de la DNA, 2006)**.

A estas dificultades de infraestructura se suma las recargadas labores que cumplen los funcionarios en estos servicios municipales. En cada Defensoria solamente existen tres profesionales por área y para una atención eficiente de la demanda se requiere por lo menos duplicar este número. En consecuencia, este reducido personal profesional y administrativo determina que no se atiendan los casos con la celeridad y la eficiencia necesaria.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

1.- Conclusiones.

Análisis del índice de casos de la violencia intrafamiliar y el maltrato a niños, niñas y adolescentes atendidos en los 7 macro Distrito, donde funcionan las Defensorías de la niñez y adolescencia y la Unidad de Género- Servicio Legal Integral Municipal en la Ciudad de La Paz.

Los hallazgos teóricos y empíricos más importantes que se han encontrado a partir de la presente investigación social se resumen en los siguientes aspectos que se adoptan con carácter de conclusiones.

- Con la promulgación de las leyes 2026 y la ley 1674 y sus respectivos reglamentos el país avanza en la protección, prevención contra la violencia que se realiza a los grupos de la sociedad más vulnerables como son los niños, adolescentes y la mujer.

- La problemática social de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violación de los derechos humanos en menores como hemos examinado en el presente trabajo, constituye una **constante histórica** en la sociedad en general y lo que hoy llama la atención es su acelerada proliferación y sus dramáticas consecuencias. La rápida expansión de estos males sociales se describe en el contexto de **la actual crisis socioeconómica** que hostiga en particular a sociedades o grupos sociales tradicionalmente vulnerables. En este contexto, si bien la violencia es un hecho multicasual y multidimensional, se advierte que el origen de las dificultades sociales subyacentes a la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violación de los derechos de los menores están vinculadas principalmente a factores estructurales y coyunturales.

- **El entorno familiar** donde se desarrolla la violencia intrafamiliar (con más frecuencia), expresa como denominador común una serie de características típicas en lo demográfico, social, económico y cultural en las zonas urbano-marginales, en términos de desempleo, subempleo, ingresos precarios y serias dificultades al acceso y el consumo de servicios básicos colectivos. La interrelación de estos factores para la vigencia de una diversidad de situaciones que impulsan a la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y que vulneran los derechos fundamentales de los menores y de la mujer.

- **La sociedad paceña es básicamente patriarcal**, en ella se adscribe el machismo y otras conductas culturales que históricamente crean una injusta distribución de roles y asignan al hombre el poder y el ejercicio de la violencia como algo tolerable en ellos. Como resultado de estas desigualdades que tiene una raíz sociocultural y que prevalecen en el ámbito familiar, las principales víctimas de la violencia y el maltrato son los niños, niñas, adolescentes y las mujeres.

- A pesar del reconocimiento "Legal" de que todo niño, niña y adolescente tiene el derecho de vivir en paz y en condiciones que le permitan desarrollar todo su potencial, la realidad social es muy lejana y distinta, particularmente en familias pobres donde no existen las condiciones necesarias que permitan a los menores crecer sin obstáculos y desarrollar sus capacidades. En tal sentido, la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil se constituyen en aspectos centrales que frustran el ideal de una niñez y una adolescencia en un entorno seguro, positivo y propicio para su desarrollo integral.

- En los últimos años se observan los resultados, que la comunidad va tomando conciencia del problema de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, donde a través de la difusión de los derechos, de ella emerge una cultura de la emancipación y la denuncia. En efecto, si bien hace algunos años se considera que estas manifestaciones de abuso y agresión en contra de los menores como un asunto privado e individual, ahora son más las madres que se atreven a denunciar situaciones de maltrato y transgresión de los derechos de sus hijos menores. Sin embargo el maltrato psicológico y la irresponsabilidad paterna y materna son los problemas más comunes que atienden las

Defensorias. A pesar de no constituir una amenaza directa en la vida de los menores, estos tipos de maltrato provoca consecuencias irreversibles en el desarrollo psicosocial y emocional de los menores.

- Las Defensorias como servicios municipales destinados a prevenir y atender situaciones de violencia intrafamiliar y de maltrato infantil, ven en gran medida limitadas sus acciones preventivas y de restitución de los derechos en los menores, por cuestiones vinculadas a la carencia de recursos económicos, la falta de personal, el poco apoyo institucional, la falta de información y la ausencia de movilización comunitaria. En consecuencia, las Defensorias no han logrado consolidar procesos y acciones dirigidas a comprometer, involucrar y corresponsabilizar a la comunidad con las tareas de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Las organizaciones sociales de base y la comunidad en su conjunto no han podido desarrollar un efectivo rol social de vigilancia y de reconocimiento social en torno a la labor institucional de las Defensorias, principalmente por la prevalencia de prácticas tradicionales y conocimiento incipiente de sus derechos y deberes en torno a estos servicios municipales. En este marco, los propósitos de la Participación Popular se ven en gran medida limitados porque aún no se ha podido involucrar a la comunidad en la solución de los problemas desde el escenario local y porque aún no se ha podido efectivizar una verdadera "acción ciudadana".

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES Y PROPUESTA

1.- Recomendaciones.-

Crear Juzgados Especiales para tratar casos de Violencia Intrafamiliar para subsanar las Observaciones y falencias, que de acuerdo a la Ley 1674 Art. 14° señala. *“El conocimiento de los hechos de violencia familiar o doméstica, comprendidos en la presente ley, será de competencia de los jueces de instrucción de familia”.*

“En los lugares donde no hayan jueces de instrucción de familia serán competentes los jueces de instrucción” Por las recargadas labores que tienen los señores Jueces de Instrucción de Familia se atienden estos casos con poca celeridad, siendo que estos requieren de atención inmediata.

Existen otras causas también de orden administrativo, que limitan el desarrollo debido para el cumplimiento de la Ley y señalaremos las más importantes, a) infraestructura reducida y no tienen laboratorios de criminalística, b) escaso personal con que cuentan los Juzgados y c) limitados recursos económicos.

Si bien se tiene la norma legal que regula el Servicio Legal integral municipal es la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 8° cap. V, inc. 8. señala. *“Organizar y reglamentar los Servicios Legales Integrales de protección a la familia, mujer y tercera edad y administrar dichos servicios”*, lo que falta son recursos económicos, para desarrollar Infraestructura con equipamiento para la atención de casos de Violencia Intrafamiliar y que se amplíe la cobertura de atención a todos los Distritos de la Ciudad de La Paz tanto para las Defensorías de la niñez y adolescencia y la Unidad de Género- Servicio Legal Integral Municipal en la Ciudad de La Paz, estos recursos económicos debe alcanzar por lómenos al 1% del presupuesto total Municipal que es de 133.894.836 Bs.

Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), por estas limitaciones su trabajo hoy en día es solo conciliatoria, con escaso trabajo de campo y limitadísima investigación.

Otro problema es el trabajo de atención de los médicos quienes en su mayoría se niegan a Certificar sobre casos de Violencia Intrafamiliar, por el temor que estos tienen a ser llamados a testificar, por hechos demandados sobre maltrato en la instancia jurisdiccional correspondiente, pese a que la Ley 1674 en su Art. 37º señala. *“Se admitirá como prueba documental cualquier certificado médico expedido por profesional que trabaje en instituciones públicas de salud”*. Los Jueces de la causa deben conminar a los médicos al cumplimiento del juramento Hipocrático que de voluntad propia ellos asumieron.

2.- Propuesta.

PROYECTO DE LEY

“DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”

ANTECEDENTES.-

En el marco que dicta la Ley 1674 contra la Violencia Familiar o Domestica, que señal en su Art. 3, Inc. o), y que dispone que es deber del estado, promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para Víctimas de Violencia Familiar y la creación de instituciones para el tratamiento de agresores debido a que el departamento de La Paz, carece de este tipo de Refugio; ya que en la actualidad la única institución dedicada ha este propósito es la Brigada de Protección a la Familia, dependiente del Comando Departamental de la Policía, que cuenta con ambientes inadecuados y reducidos para brindar este servicio.

La Brigada de protección a la familia de la ciudad de La Paz, actualmente atiende un sin número de casos de Violencia Familiar, datos estadísticos indican que el número de casos atendidos en la gestión 2005, 4.560 casos de Violencia Familiar y 189 casos de Maltrato a Menores, este parámetro nos muestra claramente, la cantidad numerosa de casos, que son atendidos en ambientes sumamente estrechos carente de condiciones; la carencia de muebles, vituallas, son insuficientes para realizar la atención, puesto que mayormente las víctimas de violencia familiar son mujeres, niños y ancianos, quienes en ocasiones deben compartir ambientes y muebles con los mismos miembros de la Brigada de Protección a la familia, sobre todo en caso de que estos deban pasar la noche estas oficinas se convierten en dormitorios y comedor.

Otro aspecto negativo es que debido a la infraestructura actual, el trabajo confidencial que deben realizar las psicólogas en la atención de casos son inadecuados, ya que al estar en oficinas pequeñas, se tiene que atender en medio de varias personas, no existiendo la confidencialidad para realizar un adecuado tratamiento.

Estos antecedentes, demuestran la realidad que atraviesa esta institución y siendo el sector que más sufre por falta de infraestructura son las mujeres y los niños, los que por principio de dignidad deberían contar con un Refugio apropiado que les permita solucionar sus problemas familiares.

La familia, es el núcleo esencial de toda sociedad por lo tanto es nuestro deber cumplir con lo que dicta la Constitución Política del Estado con respecto a los derechos de la persona y con la Ley de Violencia Domestica, por ello es deber del estado velar por la protección de los miembros de la familia y de nuestra sociedad.

POR TANTO

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese como prioridad departamental, la construcción y equipamiento de un refugio temporal para víctimas de Violencia Familiar o Domestica en la ciudad de La Paz, destinada a contribuir al trabajo de la Brigada de Protección a la Familia.

ARTICULO 2º.- La edificación a ser construida pasará a formar parte de la infraestructura de la Brigada de Protección a la Familia de la Policía Nacional.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes y la Prefectura del Departamento de La Paz quedan encargados para la ejecución y el cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en la sal de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

La Paz, Noviembre de 2006

Fdo.....

BIBLIOGRAFIA

- Barudi Jorge "El dolor Invisible de la Infancia". 1998. Ed. Paidós. Pg. 45-47
- Belsky J. Child Maltreatment: "An Ecological Integration", American Psychologist 35 (1980) 320-335.
- Caballero D. y Arandia M. "Salud y Violencia Intrafamiliar" MSPS-VAGGF-OPS/OMS. Gob. Holanda La Paz – Bolivia 1999 p.13-16
- Coddou, "Violencia Intrafamiliar ",2000.
- Colectivo Autores."Medicina Legal" Ed. Pueblo I Ed. Habana 1999 p.20-60
- Defensoria Municipal de la Niñez y Adolescencia, "Competencias y Procedimientos" La Paz, Bolivia, UNICEF/UNDCP, 2000, Pag. 8.
- Escolano A. "Aproximación Histórico Pedagógica a las Concepciones de la Infancia", Studia 6 (Universidad de Salamanca 1980) 5-16.
- Min. De Asuntos de Género, Generacional y Familia Documento Informe "Salud y Violencia Intrafamiliar;" s/a, La Paz Bolivia 1.999, pag. 15.
- Fugedi E. « Pour Une Analyse Démographique de la Hongrie Médiévale », Annales 24 (1969) 1299-1312.
- Gesler, "the Violent Home", USA, 1972 p. 59
- Gracia E. Musitu G. "El Maltrato Infantil". Un Análisis Ecológico de los Factores de Riesgo, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid 1993.
- Gwartney Patricia y otros; "Relaciones Familiares" No 3, Julio 1987, p. 276
- Humberto Maturana. "Informe "Min. De Educación de Chile, 1998 – 2002. Alameda 1371. Santiago, Chile.

-Lebrun F. Naissances Illégitimes et Abandons D'enfants en Aujou an XVIII Siècle », Annales 27 (1972) 1183-1189.

-López Eire A, El Niño en la Antigüedad Clásica, Studio Pedagógica 6 (Universidad de Salamanca 1980) 17-38.

-López V, J. "Introducción a la Conducta Antisocial" Ed. Textos Iteso México 2000 p. 131- 148.

-Perez E. y Pons M. "Homicidio, Asesinato y Lesiones" Habana 1995 p 7-23.

-Sutter e Ives Poinso, en Psicología de la Pareja. Volumen 5 p. 280

-Taller de "Sensibilización y atención de las víctimas sexual". IPAS. Marzo de 2003, Santa Cruz, Bolivia.

-The Famalyon and Socuty, Londres 1989, p.521

-Tismenetzky, M. y Frankel D. "Comprensión y Tratamiento, Internacional del Alcoholismo", Buenos Aires, 1982.

-Ulivieri S. "Historiadores y Sociólogos en Busca de la Infancia". Apuntes para una Bibliografía Razonada, Revista de Educación 281 (1986) 47-86.

-Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia: "Manual de Competencias y Procedimientos". Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia, La Paz, Bolivia, UNICEF/UNDCP, 2000, Pag. 8.

-Roberto Hernández S., Carlos Fernández C. y Pilar Baptista L. "Metodología de la Investigación". Atlacomulco 499-501, Edo. De México. Cámara Nal. De la Industria Editorial, Reg. 1890, 1991.

BIBLIOGRAFÍA ELECTRÓNICA DE PAGINA WEB

[http://www.monografías.com/ La Violencia Familiar/](http://www.monografías.com/La%20Violencia%20Familiar/)

[http://www.Monografías.com/ Lays y otros, Violencia Familiar.](http://www.Monografías.com/Lays%20y%20otros,%20Violencia%20Familiar.)

<http://www.cemujer.Org.Freeman.>

[http://www.monografías.com/ Violencia Familiar/Hogget Brenda.](http://www.monografías.com/Violencia%20Familiar/Hogget%20Brenda.)

[http://www.Geocities.com/hot Spring/](http://www.Geocities.com/hot%20Spring/) Extraído de diario El Mundo, España, edición del 19-02-98

<http://www.cnca.gob.mex.com>

<http://www.cnca.gob.Mex.com>

[http://www.Libredebate.Com./Problemática de la Violencia Familiar/Maria E. Tumba C./2005](http://www.Libredebate.Com./Problemática%20de%20la%20Violencia%20Familiar/Maria%20E.%20Tumba%20C./2005)

[http://www./monografías.com/ Biología, Cultura y Violencia/ Yolanda Ruiz](http://www./monografías.com/Biología,%20Cultura%20y%20Violencia/Yolanda%20Ruiz)

BIBLIOGRAFIA: "Disposiciones Legales"

Constitución Política Del Estado. "Ley N° 2650 del 13 de Abril del 2004. Gaceta Oficial 2004.

Código Niño, Niña y Adolescente. Ley N° 2026 de 27 de Octubre de 1999.Publicado Edición Especial 2000.

Código Penal. Ley No. 1768 de 11 de Marzo de 1997. Publicado Edición Especial 2000.

Ley Contra La Violencia En La Familia o Domestica. No. 1674 (de 15 de Diciembre de 1995).Gaceta Oficial 1.995.

Ley de Municipalidades. No.2028 de 28 de Octubre de 1999. Gaceta Oficial 1.999.

Ley de Modificaciones a La Ley 1551, de Participación Popular. No. 1702 (de 17 de Julio de 1996). Gaceta Oficial 1.996.

Decreto Supremo No. 25085. Reglamento a la Ley No 1674 de 6 de Julio de 1998. Gaceta Oficial 1.996.

Decreto Supremo No 24447. Reglamento a la Ley 1702 de 20 de Diciembre de 1996. Gaceta Oficial 1.996.

ANEXOS

ANEXO DE TABLAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

TABLA 1: Casos de Violencia Domestica Según su Naturaleza, del Periodo 2001 - 2005 En el Municipio de la ciudad de La Paz 63

TABLA 2: Datos Estadísticos de la Unidad de Género y Mujer - Servicio Legal Integral Municipal de las Áreas Social, Psicológico, Medico y Legal De la Gestión 2001 - 2005 del Municipio de La Paz 64

TABLA 3: Casos Atendidos por las Defensorias de la Niñez y Adolescencia en los Macro Distritos de las Gestiones 2001 - 2005, en el Municipio de La Paz 65

TABLA 4: Casos Atendidos por las Defensorias de la Niñez y Adolescencia por la Gestión 2001 - 2005, Según Tipología (Municipio de La Paz) 67

Casos de Maltrato, Actividad Laboral y Abuso Sexual, Atendidos por las Defensorias de la Niñez y Adolescencia por los 7 Macro Distritos del Municipio de La Paz, Gestión 2005

TABLA5: Maltrato al NNA 69

TABLA 6: Actividad Laboral del NNA 70

TABLA 7: Abuso Sexual 72

ANEXO DE TABLAS DE INFORMACIÓN PRIMARIA

TABLA 1: Principales Causas Para el Maltrato Infantil	73
TABLA 2: Principales Agresores Denunciados por Maltrato Infantil	74
TABLA 3: Principales Agentes del Maltrato Sexual Infantil	74
TABLA 4: Principales Agresores del Maltrato Infantil	75
TABLA 5: Percepción del Maltrato Infantil	77
TABLA 6: Razones Para el Ausentismo Escolar	77
TABLA 7: Percepción de los Vecinos del Trabajo de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia	79
TABLA 8: Credibilidad de los Vecinos al Trabajo de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia	80
TABLA 9: Vecinos que Aconsejarían se Acuda a la Defensoría	80

PLANILLA DE RECOLECCION DE INFORMACION SECUNDARIA

I. DATOS GENERALES DEL VECINO/A

Fecha.....
Nombre.....
Edad-----
Sexo M.....F....

Estado civil

Soltero (a).....Casado (a).....Concubinato.....
Viudo(a).....Divorciado (a).....Separado (a)..... Otro.....

Escolaridad

Primaria inferior.....
Primaria Superior..... Secundaria.....Universitaria.....

Domicilio

Familiar.....Alquiler.....Anticrítico.....Cuidador.....Otro.....

Ocupación

Profesional Académico.....Técnico.....Obrero....
Comerciante..... Labores de casa.....Estudiante.....
Desocupado.....Otros.....

Domicilio

Familiar.....Pariente..... Amigos.....Albergue..... Otro.....

I.- Principales Causas Para el Maltrato Infantil.

- | | | | |
|-------------------------------|-----|-------------------------------|-----|
| 1) Cuestiones Económicas | () | 2) Malas Relaciones de Pareja | () |
| 3) Desconfianza de Paternidad | () | 4) Alcoholismo | () |
| 5) No Responde | () | | |

II.- Principales Agresores Denunciados por Maltrato Infantil.

- | | | | |
|-------------|-----|-------------------------|-----|
| 1) Padre | () | 2) Madre | () |
| 3) Familiar | () | 4) Padrastro/ Madrastra | () |

III Principales Agentes del Maltrato Infantil.

- | | | | |
|-------------|-----|----------------|-----|
| 1) Padre | () | 2) Padrastro/a | () |
| 3) Familiar | () | 4) Vecino | () |
| 5) Amigo | () | 6) Otros | () |

IV Principales Agresores del Maltrato Infantil.

- | | | | |
|--------------|-----|--------------|-----|
| 1) Padre | () | 2) Madre | () |
| 3) Padrastro | () | 4) Madrastra | () |

5) Familiar () 6) Otros ()

V Percepción del Maltrato Infantil.

- 1) Padre Bueno () Malo () Regular () No Responde ()
2) Madre Bueno () Malo () Regular () No Responde ()
3) Familiar Bueno () Malo () Regular () No Responde ()
4) Otros Bueno () Malo () Regular () No Responde ()

VI Razones Para El Ausentismo Escolar.

- 1) Problemas Familiares () 2) Material Escolar ()
3) Enfermedad () 4) Razones Económicas ()
5) Trabajo () 6) Incumplimiento a tareas Escolares ()
7) Migración ()

VII Percepción de los Vecinos al Trabajo de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia.

- 1) Bueno () 2) Malo ()
3) Regular () 4) No Conoce ()

VIII Credibilidad de los Vecinos al Trabajo de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia.

- 1) Si () 2) No ()
3) Insegura () 4) No Responde ()

IX Vecinos Que Aconsejarían Se Acuda a la Defensoria.

- 1) Si () 2) No ()
3) No Responde ()